

CURRÍCULUM VITAE



N°	Institución	Código Modular	Tipo de encargo (de puesto o de función)	Región	Provincia	Distrito
1	EESPP. "David Sánchez Infante"	0690388	Coordinador de Área Calidad	La Libertad	Pacasmayo	San Pedro de Lloc

CONDICIÓN LABORAL

☒

Docente de la Carrera Pública

☐

Docente contratado

ASPECTO I. DATOS PERSONALES

Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno
José Humberto	Amambal	Paucar

Fecha de nacimiento	DNI	Sexo	Correo electrónico	Teléfono fijo	Teléfono celular
07 / 04 /1965	19219053	M	jamambalp@gmail.com		971049146

Domicilio				
Avenida	N°	Distrito	Provincia	Departamento
Ezequiel Gonzales Cáceda	2086	Chepén	Chepén	La Libertad

Condición				
Personas con discapacidad		Licenciado de las fuerzas armadas		Libreta Militar N°
Si: ()	No: (X)	Si: (X)	No: ()	1226847653

REPÚBLICA DEL PERÚ
MINISTERIO DE DEFENSA
LIBRETA MILITAR EP

OMCHH-1997

1226847653

Ap. Paterno: AMAMBAL
Ap. Materno: PAUCAR
Nombre: JOSE HUMBERTO
Calificación: C.I.M.
F/Nacimiento: 07/04/1965
Sexo: M Talla: 1.62

EJÉRCITO DEL PERÚ

Firma del Jefe ORM

0-14987766-0(+)
JUAN JESUS LARA YONG
Tte Gr EP

SERVICIO EN EL ACTIVO

Modalidad: SAA Unidad: RCB Nº 5
Alta: 01/10/1983 Baja: 30/09/1984 Motivo T/CUMPLIDO.
Grado CABO Arma/Especialidad: CABALLERIA

SERVICIO DE RESERVA

Clasificación SELECCIONADO ORMP 07-B
Lugar de Presentación: PACASMAYO Clase 1982
Profesión/Ocupación: INDEPENDIENTE
Permanencia en la Reserva
Fecha de expedición: 17/10/2016

Nº 065023

Firma del Interesado

COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ
LEYES 25231 y 28198

C_{Pe}

A.P. : AMAMBAL
A.M. : PAUCAR
NOMBRES : JOSE HUMBERTO

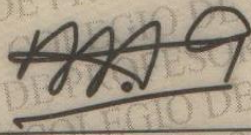
CPPe : 271857
DNI :

U.R. : 1508 Región: LA LIBERTAD




El Colegio de Profesores del Perú promueve el ejercicio docente con profesores titulados y fomenta la práctica del magisterio con responsabilidad y honestidad como valores fundamentales.

Fecha de Emisión: 15 de junio del 2005



Firma del Colegiado

WALTER ALBERTO HERNÁNDEZ ALCÁNTARA
(Presidente de la Comisión Organizadora del CPPe)

ASPECTO II:

FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

Nivel	Centro de Estudios	Especialidad	Año Inicio	Año Fin	Fecha de Extensión del Título (mes/año)	Ciudad/ País
DOCTORADO	----	-----	----	----	-----	-----
MAESTRIA	Universidad San Pedro	Docencia Universitaria e Investigación Pedagógica	2009	2010	12.03.2026	Chimbote - Perú
	UNE- Enrique Guzmán y Valle	Tecnología Educativa	1996	1999	Constancia de Estudios Concluidos	Lima, Perú
SEGUNDA ESPECIALIDAD	Universidad Nacional de Trujillo	Tecnología Educativa	1993	1995	Certificado de estudios concluidos	Trujillo, Perú
LICENCIATURA	Universidad Nacional de Trujillo	Educación Primaria	1991	1992	23.08.2002	Trujillo, Perú
BACHILLER	Universidad Nacional de Trujillo	Educación	1991	1992	26.02.1993	Trujillo, Perú
TITULO PEDAGÓGICO	IESP- DAVID SANCHEZ INFANTE	Educación Primaria	1985	1989	26.02.1990	San Pedro de Lloc. Perú
CERTIFICACIÓN TÉCNICO	SENATI	Operador de Microcomputadoras	09.02.01	19.11. 2001	28.12.2001	CERTIFICADO

ASPECTO III: EXPERIENCIA LABORAL

EXPERIENCIA DOCENTE EN EDUCACIÓN SUPERIOR				
NIVEL DE EXPERIENCIA EN:	INSTITUCIÓN	TIPO DE DOCUMENTO	Fecha de Inicio (Mes/ Año)	Fecha de Culminación (Mes/ Año)
DOCENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA	ESP Pública “David Sánchez Infante”	R.D. N°0383-USE-P-2001 Docente nombrado	10.05.2001	Hasta la actualidad 2025
	I.S. “Ciro Alegría Bazán”	R.D. N°00240-2000-USE-CHEPÉN. Docente estable	13 de marzo 2000	TAE- 2000
	I.S. “Ciro Alegría Bazán”	R.D. N°000513-1998-USE-CHEPÉN. Docente estable	28 abril 1998	TAE-1998
DOCENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA	Universidad Nacional “José Faustino Sánchez Carrión” PROFDOSA – Sede Chepén. DOCENTE TUTOR	R. Rectoral N° 0665-2013 y R. Rectoral N° 0312-2014.	Desde febrero 2011	Hasta enero 2012
		Constancia	12.07.2010	14.11.2010
		Constancia	03.01.2009	26.04.2009
		Contrato N°0329	07.06.2008	28.09.2008
		Constancia	03.05.2008	31.08.2008
		Constancia	01.12.2007	30.03.2007
		Contrato N°1570	15.01.2008	27.04.2008
		Contrato N°0343	14.04.2007	18.06.2007
		Constancia	31.03.2007	12.08.2007
		Contrato N°0077	09.09.2006	31.12.2006
		Contrato N°1066	17.06.2006	15.10.2006
		Contrato N°1562	10.09.2006	31.12.2006
		Contrato N°0661	25.02.2006	15.07.2006

AÑOS DE EXPERIENCIA EN PUESTOS DE GESTIÓN

TIPO DE DOCUMENTO	Nombre de la Entidad	Puesto o Cargo	VIGENCIA	
			Inicio	Término
R.G.R. N°003199- 2024-GRLL- GGR/GRSE.	EESPP. "David Sánchez Infante"	Coordinador de Área Académica	27.05.2024	31.12.2024
R.G.R. N°001699- 2023-GRLL- GGR/GRSE.	EESPP. "David Sánchez Infante"	Jefe de Unidad Académica	13.03.2023	31.12.2023
R.D... -2022 EESPP.DSI.	EESPP. "David Sánchez Infante"	JEFE DE UNIDAD DE FORMACIÓN CONTINUA (JUC)	08.03.2022	31.12.2022
R.G.R. N°000920- 2020-GRELL- GGR/GRSE.	IESPP. "David Sánchez Infante"	Coordinador del Área Académica de Educación Primaria	07.02.2020	31.12.2020
R.G.R. N°000648- 2019-GRELL- GGR/GRSE.	IESPP. "David Sánchez Infante"	Jefe de Área Académica de Educación Primaria	02.01.2019	31.12.2019
R.G.R. N°00003704- 2018-GRELL- GGR/GRSE.	IESPP. "David Sánchez Infante"	Jefe de Área Académica de Educación Inicial	01.03.2018	31.12.2018
R.G.R. N°00003704- 2017-GRELL- GGR/GRSE.	IESPP. "David Sánchez Infante"	Jefe de Unidad Académica	01.03.2017	31.12.2017
R.G.R. N°002372- 2016-GRELL- GGR/GRSE	IESPP. "David Sánchez Infante"	Jefe de Unidad Académica	01.03.2016	31.12.2016
R.G.R. N°002367- 2015-GRELL- GGR/GRSE	IESPP. "David Sánchez Infante"	Jefe de Unidad Académica	02.03.2015	31.12.2015
R.G.R. N°02085- 2014-GRELL- GGR/GRSE	IESPP. "David Sánchez Infante"	Jefe de Departamento de Educación Primaria	03.03.2014	31.12.2014

R.G.R. N°02148- 2013-GRELL- GGR/GRSE	IESPP. "David Sánchez Infante"	Jefe de Unidad Académica	01.04.2013	31.12.2013
R.G.R. N°006867- 2010-GRELL- GGR/GRSE	IESPP. "David Sánchez Infante"	Coordinador de programa Académico de Educación Primaria	15.03.2010	31.12.2010
R.G.R. N°006867- 2010-GRELL- GGR/GRSE	IESPP. "David Sánchez Infante"	Coordinador de programa Académico de Educación Primaria	15.03.2010	31.12.2010
R.G.R. N°07174- 2009-GRELL- GGR/GRSE	IESPP. "David Sánchez Infante"	Coordinador de programa Académico de Educación Inicial y Primaria	26.03.2008	31.12.2009
R.D. N°0654- 2008 UGEL- Pacasmayo	IESPP. "David Sánchez Infante"	Coordinador de programa Académico de Educación Inicial y Primaria	01.04.2008	31.12.2008
R.D. N°01120- 2007 UGEL- Pacasmayo	IESPP. "David Sánchez Infante"	Jefe Departamento de Educación Primaria	01.04.2007	31.12.2007
R.D. N°0702- 2006 UGEL- Pacasmayo	IESPP. "David Sánchez Infante"	Director Académico	11.04.2006	11.08.2006
R.D. N°0929- 2004 UGEL- Pacasmayo	IESPP. "David Sánchez Infante"	Jefe Departamento de Educación	09.08.2004	31.12.2004
R.D. N° 0641- 2004 UGEL- Pacasmayo	IESPP. "David Sánchez Infante"	Jefe Departamento de Educación	01.04.2004	06.08.2004

AÑOS DE EXPERIENCIA DOCENTE GENERAL

	ENTIDAD	TIPO DOCUMENTO	VIGENCIA DESDE	HASTA
EXPERIENCIA DOCENTE EN EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	EPM. N°80390	R.D.USE-CHEPÉN 000388 - 1992 Prof. de Aula	13.04.1992	09.05.2001
	EPM. N°80913	R.D.USE-CHEPÉN 00067 - 1990 DIRECTOR	19.03.1990	12.04.1992

EXPERIENCIA LABORAL EN FORMACIÓN DOCENTE EN SERVICIO

Nombre de la Institución o Entidad	Cargo Desempeñado	Descripción del trabajo realizado	Fecha de Inicio (Mes/ Año)	Fecha de Culminación (Mes/ Año)
Universidad Nacional del Santa	FACILITADOR	Capacitación en el Programa de Inducción a directores y subdirectores de Instituciones educativas públicas de EBR y Técnico Productivas públicas 2015. Programa de Soporte Pedagógico	Febrero de 2015	Mayo de 2015
Universidad Nacional de Trujillo - Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación	FACILITADOR	Capacitación de profesores, directores y subdirectores inscritos en el Concurso Público para acceso a cargo de directores y subdirectores de Instituciones educativas públicas 2014.	08 nov. 2014	30 nov. 2014
Universidad César Vallejo Facultad de Educación e Idiomas	CAPACITADOR	Desarrollo del Diplomado Investigación en el Aula	Mayo 2014	Agosto 2014
Universidad Nacional de Trujillo - MINEDU	CAPACITADOR PRONAFCAP	Capacitar y monitorear	Abril 2007	Diciembre 2007

ASPECTO: **EVENTOS** **ACADÉMICOS,**
PUBLICACIONES Y RECONOCIMIENTOS

PARTICIPACIÓN COMO PONENTE				
ENTIDAD	Evento	Grado de participación	Ciudad/ País	Fecha de Ejecución
Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “David Sánchez Infante”	Conferencia: La práctica e investigación y los proyectos integradores	Ponente	San Pedro de Lloc – Perú	Julio – Diciembre del 2023
	Conferencia: La práctica e investigación y los proyectos integradores	Ponente	San Pedro de Lloc – Perú	Julio – Diciembre del 2023
	Conferencia: Inducción a la Práctica Preprofesional	Ponente	San Pedro de Lloc – Perú	17 de mayo de 2022.
	Conferencia: Sistematización de la práctica e investigación y proyectos integradores	Ponente	San Pedro de Lloc – Perú	22 de diciembre de 2022

PUBLICACIONES					
Nombre de la editorial, revista o medio de difusión	Título de la publicación	Grado de participación (Autor, Co-Autor, miembro de equipo, asistente, otros)	Ciudad/ País	Fecha de la publicación	Tipo de publicación (Libros, artículos, etc.)
Blog de docentes ex becarios de Alemania	La Ciencia y la Curiosidad: Retos paralelos	Autor	Perú	04 de setiembre 2017	Artículo http://vision-ando.blogspot.com/
Blogspot.pe Páginas educativas	Acerca del CURRÍCULO	AUTOR	PERÚ	28 de noviembre 2013	Artículo http://amambalpaucar.blogspot.com/
Revista Pedagógica "Maestro" del IESP "David Sánchez Infante"- San Pedro de Lloc- Pacasmayo- La Libertad.	La Práctica docente en el Nuevo enfoque pedagógico.	Autor	San Pedro de Lloc, Pacasmayo, Perú	Junio 2012	Artículo
	Significado de la Didáctica	Autor	San Pedro de Lloc, Pacasmayo, Perú	Junio 2008	Artículo
	Perspectivas acerca de la equidad	Autor	San Pedro de Lloc, Pacasmayo, Perú	2005	Artículo
Blogspot.pe Páginas educativas	Acerca del CURRÍCULO	AUTOR	PERÚ	28 de noviembre 2013	Artículo http://amambalpaucar.blogspot.pe/
	La Ciencia y la Curiosidad: Retos paralelos	Autor	San Pedro de Lloc, Pacasmayo, Perú	04 de setiembre 2017	http://vision-ando.blogspot.com/

RECONOCIMIENTOS

NOMBRE DE LA ENTIDAD	TIPO DE DOCUMENTO	ACCIÓN	FECHA
GRE LA LIBERTAD	R.G.R. N°3466-GRELL.GGR/GRSE	Reconocer	02 de junio 2016
UGEL-PACASMAYO	R.D. N°01219-UGEL-P	Conformar	05 de mayo 2016
UGEL-PACASMAYO	R.D. N°01538-UGEL-P	Felicitar	16 de diciembre 2011
EESPP. David Sánchez Infante"	RD. N° -2023- ESPP. "DSI"	Felicitar	Diciembre de 2023
EESPP. David Sánchez Infante"	RD. N° -2022 ESPP. "DSI"	Felicitar	Diciembre de 2022
IESPP. David Sánchez Infante	R. D. N° 007-2012-IESPP. "DSI"	Felicitar	23 enero de 2012

ASPECTO: FORMACIÓN CONTINUA

DIPLOMADOS, ESPECIALIZACIONES, CURSOS DE CONOCIMIENTOS, OFIMÁTICA						
SUB ASPECTOS	CENTRO DE ESTUDIOS	ESPECIALIA DAD / TEMA	Fecha de Inicio (Mes/ Año)	Fecha de Culminación (Mes/ Año)	Duración (Horas)	Tipo de constancia
DIPLOMADO	UNE-CANTUTA IDG	GERENCIA Y CALIDAD EDUCATIVA	Enero 2017	18.12.2017	1020 hrs	DIPLOMADO
DIPLOMADO	Universidad Nacional de Trujillo- Escuela de Postgrado	Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa	03.11.2014	03.11.2015	1200 hrs	Diplomado
DIPLOMADO	UNE-CANTUTA IDG	DOCENCIA EN EDUCACION SUPERIOR	07.12.2004	07.12.2015	1200 hrs	Diplomado
SEMINARIO	UNE CEPROBS	Redacción del artículo científico	06.11.2023	24.11.2023	160 hrs	Certificado
SEMINARIO	UNE CEPROBS	Cómo elaborar un proyecto de investigación	22.05.2023	09.06.2023	160 hrs	Certificado
CURSO	MINEDU Dirección de Innovación Tecnológica en Educación	PROGRAMA DE FORMCIÓN EDUCACION MEDIÁTICA Y RECURSOS DIGITALES PARA SU DESARROLLO	01.09.2022	19.12.2022	150 hrs.	Constancia
CURSO	MINEDU Dirección de Innovación Tecnológica en Educación	PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS DIGITALES EN LOS MEDIOS	18.10.2022	19.12.2022	100 hrs.	Constancia
CURSO	MINEDU Dirección de Innovación Tecnológica en Educación	DESARROLLO DE HABILIDADES DIGITALES	22.04.2022	30.06.2023	130 hrs.	Constancia
CURSO	MINEDU Dirección de Educación Básica Especial	Neurodiversidad y el diseño universal para el aprendizaje	02.03.2022	26.06.2022	120 hrs.	Constancia

CURSO	QUIPU. Centro Andino de investigación y Entrenamiento en Informática para la salud global	Conducta responsable en Investigación: Evaluación Cod. Orcid		30 nov.2023	..	Certificación
CURSO	MINEDU Dirección de Formación Docente en Servicio	Programa Nacional para la Mejora de los Aprendizajes	17.02.2021	13.10.2021	185 hrs.	Constancia
CURSO	MINEDU Dirección de Formación Docente en Servicio	Programa de habilidades básicas	11.01.2021	31.03.2021	156 hrs.	Constancia

ASPECTO: FCONOCIMIENTO DE OFIMÁTICA

CONOCIMIENTOS DE OFIMÁTICA

CONOCIMIENTO DE OFIMÁTICA	Centro De Estudios	Especialidad / Tema	Fecha de Inicio (Mes/ Año)	Fecha de Culminación (Mes/ Año)	Duración (Horas)	Tipo de constancia
CURSO - TALLER	IEST "San Juan Bosco"	Herramientas Digitales y Plataformas Virtuales en la Labor Docente	02.11.2020	25.02.2021	200 hrs	Certificado
PROGRAMA FORMATIVO	IEST "San Juan Bosco"	Ofimática Profesional: Microsoft Word 2019 Microsoft Excel 2019 Microsoft Power Point 2019	01.06.2019	19.12.2019	250 hrs	Certificado
PROGRAMA NACIONAL DE INFORMÁTICA	SENATI	Operador de Microcomputadoras	09.02.2001	19.11.2001	212.5 hrs	Certificado



Mg. José H. Amambal Paucar
DOCENTE SUPEROR

THE REPUBLIC OF PERU



SAN PEDRO UNIVERSITY

In pursuance of the authority invested in it by the laws of the Republic of Peru The President and the Board of Trustees of San Pedro University confer upon

JOSE HUMBERTO AMAMBAL PAUCAR

Who has completed the requisite course of **STUDY THE DEGREE OF MASTER** in

UNIVERSITY TEACHING AND PEDAGOGIC RESEARCH

With all the rights, privileges, and immunities thereunto belonging, and testimony thereof, it grants this Diploma sealed with the seal of this institution and signed by the recognized authority of the university.

Dated at the City of Chimbote this twelveth day of march, two thousand twenty-six.

Dr. Javier Leopoldo Ulloa Siccha
President

Dr. Jorge Alejandro Luján Torres
Secretary General

Dr. Walter Aquino Cruzado
Director of Graduate School

REPÚBLICA DEL PERÚ



EN NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la UNIVERSIDAD SAN PEDRO

Por cuanto:

El Consejo Universitario, en la fecha, ha conferido al egresado del Programa Académico de Maestría en Docencia Universitaria e Investigación Pedagógica, de la escuela de posgrado, el **GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO** en:

DOCENCIA UNIVERSITARIA E INVESTIGACIÓN PEDAGÓGICA

a don(ña) **JOSE HUMBERTO AMAMBAL PAUCAR**

Por tanto:

Expide el presente **DIPLOMA**, para que se le reconozca como tal, y se le otorgue los goces y privilegios que le confieren las leyes de la República.

Chimbote, 12 de marzo de 2026



Dr. Javier Leopoldo Ulloa Siccha
Rector

Dr. Jorge Alejandro Luján Torres
Secretario General

Dr. Walter Aquino Cruzado
Director de la Escuela de Posgrado

CÓDIGO USP :	045A
DOCUMENTO:	
Tipo:	N° 10219053
DIPLOMA	
Abreviatura:	M Tipo de emisión: 0
Modalidad de obtención:	Tesis
Resolución de otorgamiento	
Número:	294 - 2026 - USP/CU
Fecha:	12 de marzo de 2026
Resolución de duplicado o nuevo diploma	
Número:	- USP/CU
Fecha:	12 de marzo de 2026
Fecha de duplicado o nuevo diploma	12 de marzo de 2026
Libro:	09 Folio: 00137 Registro: 6781

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD
SAN PEDRO DE CHIMBOTE

El(la) que suscribe **CERTIFICA** que el presente Diploma es original y se encuentra registrado en la oficina de Grados y Títulos de esta Universidad. Asimismo, las firmas de las autoridades que suscriben son auténticas, y Corresponde a la fecha de expedición.

Chimbote, 12 de marzo de 2026



Dr. Jorge Alejandro Luján Torres
Secretario General



USP046338



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle

"Alma Máter del Magisterio Nacional"

Escuela de Posgrado



CONSTANCIA

Nº 371-2015-EPG-UNE

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y
VALLE QUE SUSCRIBE:

HACE CONSTAR:

Que, don **José Humberto AMAMBAL PAUCAR**, ex alumno de la Sección
Maestría, mención en Tecnología Educativa, código de estudiante N° 19960589,
Régimen Regular, académicamente:

INICIÓ SUS ESTUDIOS: Periodo Lectivo 1996-A (enero)

CONCLUYÓ SUS ESTUDIOS: Periodo Lectivo 1999-A (febrero)

El ex alumno en mención, ha realizado satisfactoriamente sus
estudios aprobando los 64 créditos de acuerdo a su Plan de
Estudios, encontrándose en la condición de **egresado**.

Se expide la constancia a solicitud del interesado para los fines que considere
conveniente.

La Molina, 15 de diciembre del 2015.



Dr. Luis A. RODRIGUEZ DE LOS RIOS
Director de la EPG



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

FACULTAD DE EDUCACION
ESCUELA DE SEGUNDA ESPECIALIZACION
EN TECNOLOGIA EDUCATIVA



La Dirección de la Escuela de Segunda Especialización en Tecnología Educativa de la Facultad de Educación

CERTIFICA:

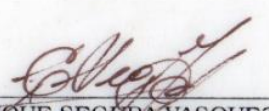
Que don (ña) **José Humberto Amambal Paucar**

ha aprobado satisfactoriamente los estudios de Postgrado - Segunda Especialización en
TECNOLOGIA EDUCATIVA

Con mención en **MEDIOS DE ENSEÑANZA Y COMUNICACION**

dado y firmado en Trujillo a los 31 días del mes de Marzo de 1995.




Mg. ENRIQUE SEGURA VASQUEZ
Director de la Escuela de Segunda
Especialización - Tecnología Educativa




Dr. VICTOR BACTODANO AZABACHE
Decano de la Facultad de
Educación de la U.N.T.



REPUBLICA DEL PERU

A NOMBRE DE LA NACION

El Rector de la Universidad Nacional de Trujillo

Por cuanto:

en la fecha, ha conferido el **GRADO** de

BACHILLER EN EDUCACION

a don

José Humberto Amambal Paucar

Por tanto:

Le expido el presente **DIPLOMA** para que se le reconozca como tal, y se le otorgue los goces y privilegios que le confieren las Leyes de la República.



Ing. José Guzmán Llénor, M. en G.

RECTOR

PROFESOR SECRETARIO GENERAL

No. 2554 L. (REPUBLICA PERUANA)



Trujillo, 26 de Febrero de 1993

Juan B. B.
IN TERESADO

Registrado en el Libro de Grados
a folios 076 bajo el N° 18563



Profesor Secretario de la Facultad
Wladimir Gualberto Duran
Profesor, Secretario



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través del Ejecutivo de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos
Nombres
Tipo de Documento de Identidad
Número de Documento de Identidad

AMAMBIAL PAUCAR
JOSE HUMBERTO
DNI
19219053

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Grado Académico
Denominación
Fecha de Expedición
Resolución/Acta
Diploma
Fecha Matricula
Fecha Egreso

BACHILLER
BACHILLER EN EDUCACION
0619-97/UNT
Sin información (****)
Sin información (****)

Fecha de emisión de la constancia:
14 de Mayo de 2024



CÓDIGO VIRTUAL 0001022242

ROLANDO RUIZ LLATANCE
EJECUTIVO

Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria - Sunedu



SUNEDU
SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE EDUCACIÓN
SUPERIOR UNIVERSITARIA

Firmado digitalmente por:
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN
SUPERIOR UNIVERSITARIA,
Motivo: Servicio de
Agente automatizado.
Fecha: 14052024 10:33:38-0500

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectores de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde Internet.

Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° Ley N° 27269 - Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2006-PCM.

(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.

(****) La falta de información de este campo, no involucra por sí misma un error o la invalidez de la inscripción del grado y/o título, puesto que, a la fecha de su registro, no era obligatorio declarar dicha información. Sin perjuicio de lo señalado, de requerir mayor detalle, puede contactarnos a nuestra central telefónica: 01 500 3930, de lunes a viernes, de 09:30 a.m. a 4:30 p.m.



REPUBLICA DEL PERU
A NOMBRE DE LA NACION

El Rector de la Universidad Nacional de Trujillo

Por cuanto:

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE ESTA UNIVERSIDAD, en la fecha,
ha conferido el TITULO PROFESIONAL de:
LICENCIADO EN EDUCACION PRIMARIA

a don **José Humberto Amambal Paucar**

Por tanto:

Le expido el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal, y se le otorgue los goces y privilegios que le confieren las Leyes de la República

Trujillo, 23 de agosto de 2002



RECTOR
MG. HUBER RODRIGUEZ NOMURA

PROFESOR SECRETARIO GENERAL
MG. SEGUNDO RONDEL SALDANA

INTERESADO

Registrado en el Libro de Títulos
a f. 35 folio N° 32.501

DECANO
MG. ULISES CALDERON INFANTES

PROF. SECRETARIO DE LA FACULTAD
MG. SANTIAGO UCEDA DUCLOS

09/10/23



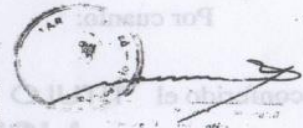
REPUBLICA DEL PERU
MINISTERIO DE LA NACION

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
DE LA LIBERTAD

El presente Título Pedagógico otorgado a don (ña).
Guarabal Páucar, José Humberto
con D.N.I. N° 19219053 Queda inscrito en el
Registro General con el N° 017527 -P.DRELL
Resolución Directoral Regional N° 007232
Trujillo, 08.11.02.



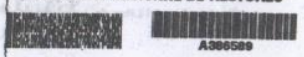
[Firma]
Victor Orestes González



Trujillo, 23 de agosto de 2005

A 386589

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través del Ejecutivo de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos

AMAMBAL PAUCAR

Nombres

JOSE HUMBERTO

Tipo de Documento de Identidad

DNI

Numero de Documento de Identidad

19219053

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Rector

HUBER EZEQUIEL RODRIGUEZ NOMURA

Secretario General

SEGUNDO FELIX RONCAL SALDÑA

Decano

ULISES CALDERON INFANTES

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Título profesional

LICENCIADO EN EDUCACION PRIMARIA

Fecha de Expedición

23/08/2002

Resolución/Acta

RCU-129-2002

Diploma

A388589

Fecha de emisión de la constancia:

14 de Mayo de 2024



CÓDIGO VIRTUAL 0001888845

ROLANDO RUIZ LLATANCE EJECUTIVO
Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria - Sunedu



SUNEDU

LA SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE EDUCACIÓN
SUPERIOR UNIVERSITARIA

Firmado digitalmente por:
ROLANDO RUIZ LLATANCE EJECUTIVO
Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria - Sunedu
Fecha: 14/05/2024 15:32:47 -808

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectores de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde Internet.

Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° 27269 - Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2009-PCM.

(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.



MINISTERIO DE EDUCACION

A NOMBRE DE LA NACION

POR CUANTO:

El Ministro de Educación

Ha conferido el TITULO de
PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA

A Don **JOSE HUMBERTO AMAMBAL PAUCAR**

Graduado (a) en EL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO ESTATAL "DAVID SANCHEZ INFANTE" DE SAN PEDRO DE LLOC

POR TANTO:

Se expide el presente TITULO para que se le reconozca como tal.

Dado en San Pedro de Lloc, a los 26 del mes de FEBRE RO de 1,990.

DIRECTOR DE LA INSTITUCION
DE EDUCACION SUPERIOR

POR EL MINISTRO DE EDUCACION
DIRECTOR DEPARTAMENTAL/USE

[Signature]
GRADUADO



MINISTERIO DE EDUCACION

Dirección DE LA USE PACASMAYO

El Presente TITULO otorgado a Don

JOSE HUMBERTO AMAMBAL PAUCAR

Nacido en SAN PABLO SAN PABLO CAJAMARCA
(DISTRITO) (PROVINCIA) (DEPARTAMENTO)

el 07 DE ABRIL DE 1965 L.E. 19219053

Queda inscrito en el Registro GENERAL DE TITULOS PEDAGOGICOS

con el NO 0095 - P - USE - P de conformidad con la R.D. No 070

TECNICO

JEFE DE UNIDAD O EQUIPO

EXPERIENCIA LABORAL

**Docente en
Educación Superior**

REGION LA LIBERTAD
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
CHEPEN

DISTRIBUCION:

Unidad de Archivo General del Ministerio de Educación,
Dirección Regional de Educación La Libertad; Oficina -
Regional de Planificación y Presupuesto; USE CHEPEN: -
Organo de Dirección, Organo de Auditoría Interna, Area
de Supervisión Educativa; Area de Administración y Per-
sonal, Area de Programación Educativa; EQUIPOS: Perso-
nal; Escalafón, Planillas, Interesados, Archivo.

En la fecha se ha expedido la

RESOLUCION DIRECTORAL USE CHEPEN N°.

Chepén, **15 JUL. 1998**

000513

Visto los antecedentes adjuntos en un total de 04 folios;

CONSIDERANDO:

Que, don José Humberto, AMAMBAL PAUCAR, Profesor de Aula del C.E. N° 80390 de Villa Los Mártires, Chepén, se encuentra destacado por necesidad del servicio al I.S. "Ciro Alegría Bazán" Chepén, debiendo ser atendido con la correspondiente Resolución.

Estando a lo dispuesto por el Organo de Dirección, según Memorándum N° 322-98-R"LL"-DIRELL-USE-CH-OD; y a lo actuado por el Area de Administración y Personal de la Sede, según Hoja de Envío N° 0557-98 R.LL-DIRELL-USE-CH-AAP; y

De conformidad con las Leyes N°s. 26706-97, 26894-98; 24029, 25212; D.S. N° 019-90-ED. y a lo facultado por las RR.MM. N°s. 248-87-F y 105-89-ED. Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Servicios Educativos.

SE RESUELVE:

1º. DESTACAR Y ENCARGAR, por necesidad del servicio, al siguiente Docente:

1.1. AMAMBAL PAUCAR, José Humberto, CM. 179289, Profesor de Aula del C.E. N° 80390, Villa Los Mártires, Chepén, J.L. 30 Horas, a prestar servicios en el I.S. "Ciro Alegría Bazán" Chepén, como Docente Estable, J.L. 40/20; a partir del 28 de Abril de 1998 al TAE-98.
MEMORANDUM N° 322-98-R.LL-DIRELL-USE-CH-OD.

2º. El trabajador mencionado en el numeral que antecede, deberá percibir sus remuneraciones en el I.S. "Ciro Alegría Bazán", Chepén, afectando al Presupuesto de dicho Centro Superior de Estudios.

3º. AFECTESE, al Presupuesto General de la República Sector 10 Educación; Pliego 010 Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora - 058 USE CHEPEN; Función 09 Educación y Cultura, Programa 029 Educación Superior No Universitaria, Sub Programa 0073, Actividad 1 0169, y a la Especifica 5.1.11.02.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

USE-CHEPEN
GLVS/DPS.II
JAR/J(e)AAP.
JDLV/E(e)PER.
dac.
Tiraje: 34

JORGE SIGIFREDO LUNA VICTORIA SALAZAR
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL II
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS CHEPEN

Que, transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines.
Atentamente,

DISTRIBUCION:

Amambal Paucar Jos Humberto
Unidad de Archivo General del Ministerio de Educación, Dirección Regional de Educación La Libertad, Oficina Regional de Planificación y Presupuesto; USE CHEPEN: Organo de Dirección, Organo de Auditoría Interna, Area de Supervisión Educativa, Area de Administración y Personal, Area de Programación Educativa, EQUIPOS: Personal, Escalafón, Planillas, Interesados, Archivo.

REGION LA LIBERTAD
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
CHEPEN

En la fecha se ha expedido la **RESOLUCION DIRECTORAL USE CHEPEN N°**

Chepén,

Viisto los antecedentes adjuntos en un total de 116 folios;

02 MAY 2000

00240

CONSIDERANDO:

Que, con Expediente N° 2122-2000, el Director del I.S. "Ciro Alegría Bazán", solicita cuatro Destakes por necesidad del servicio de los siguientes Profesores nombrados: José Luis MONTTOYA ZÚNIGA, Prof. de aula del C.E. 80388, Chequén, José HUMBERTO AMAMBAL PAUCAR, Profesor de Aula del C.E. 80390, Villa Los Mártires, Cristina Patricia, CASAS CASSARO, Profesora de Aula del C.E. Parroquial, Chepén, Elia Adriana DIAZ ABANTO Profesora de Aula del C.E. Parroquial Chepén, cabe mencionar que esta acción se realizará afectando el presupuesto de plazas orgánicas del mencionado Instituto;

Que, con Memorandum N° 0120-2000-R.LL-DIRELL-USE-CH-OD, el Organo de Dirección de la sede U.S.E. Chepén dispone se proyecte Resolución de Destake a los Profesores antes mencionados;

Estando a lo actuado por el Area de Administración y Personal de la Sede, según Hoja de Envío N° 0244-2000-R.LL-DIRELL-USE-CH-AAP;

De conformidad con las Leyes Nos. 27212, 24029, 25212, DD. SS. Nos. 019-90-ED., 051-91-PCM. y a lo facultado por las RR. MM. Nos. 248-87-ED. y 105-89-ED. Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Servicios Educativos.

SE RESUELVE:

1° **DESTACAR**, por necesidad del servicio, a partir del 13 de Marzo del 2000 al 31 de Diciembre del 2000, a los Profesionales que se detallan a continuación:

- 1.1 **MONTTOYA ZÚNIGA, José Luis**, C.M. N° 175885, Profesor de Aula del C.E. N° 80388 "Divino Maestro", Chequén, J.L. 30 horas, II nivel magisterial; Al I.S. "Ciro Alegría Bazán", El Algarrobal, Chepén, en un puesto similar y J.L., debiendo asignarle las funciones de dicho cargo.
- 1.2 **AMAMBAL PAUCAR, José Humberto**, C.M. N° 179289, Profesor de Aula del C.E. N° 80390, "Villa Los Mártires", Chequén, J.L. 30 horas, II nivel magisterial; Al I.S. "Ciro Alegría Bazán", El Algarrobal, Chepén, en un puesto similar y J.L., debiendo asignarle las funciones de dicho cargo.
- 1.3 **DIAZ ABANTO, Elia Adriana**, C.M. N° 174796, Profesora de Aula del C.E. Parroquial, Chepén, J.L. 30 horas, II nivel magisterial; Al I.S. "Ciro Alegría Bazán", El Algarrobal, Chepén, en un puesto similar y J.L., debiendo asignarle las funciones de dicho cargo.
- 1.4 **CASAS CASSARO, Cristina Patricia**, C.M. N° 174446, Profesora de Aula del C.E. Parroquial, Chepén, J.L. 30 horas, II nivel magisterial; Al I.S. "Ciro Alegría Bazán", El Algarrobal, Chepén, en un puesto similar y J.L., debiendo asignarle las funciones de dicho cargo.

2° Los indicados Docentes, percibirán sus remuneraciones, afectando presupuesto del I.S. "Ciro Alegría Bazán".

3° **AFFECTESE**, al Presupuesto General de la Republica, Sector 025-Presidencia, Pliego 451 CTAR La Libertad, Unidad Ejecutora 301-USE-CHEPEN; Función 09 - Educación y Cultura; Programa 029, Educación Superior No Universitaria, Sub-Programa 0078, Actividad 1 00201, Componente 3 0155, Meta 0001, a la especifica: 5.1.11.02.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

ORIGINAL FIRMADO

JULIO CESAR LLERENA SÁNCHEZ
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL II
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS CHEPEN

USE-CHEPEN
JCLLS/DPS.II
SFML/J.AAP.
MABG/E.PER.
E.E. CTAR

Que, transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.



**CTAR – LA LIBERTAD
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
PACASMAYO**

Resolución Directoral N° 0383..... USE – P - 2001

San Pedro de Lloc, **10 MAYO 2001**

Visto los documentos que se adjuntan con un total de 106 folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27382, modificada por la Ley N° 27430, se autoriza al Ministerio de Educación, Nombrar a los Profesores del Sector Público; que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley del Profesorado y su Reglamento, tengan o no contrato vigente en plazas orgánicas presupuestadas en los Niveles y Modalidades de Educación Inicial, Primaria, Secundaria de Menores, de Adultos, Ocupacional y Educación Superior No Universitaria, en toda la República;

Que, según Decreto Supremo N° 017-2001-ED, se aprueba el Reglamento de la Ley de Nombramiento de Profesores para su Ingreso a la carrera Pública del Profesorado, correspondiente a la Primera Etapa;

Que, de acuerdo a la R.V.M. N° 014-2001-ED, que aprueba la Directiva N° 02-2001-ME/VMGI, precisa el desarrollo de la Segunda Etapa del Proceso de Nombramiento del Profesorado;

Que, con RD.USE.P. N° 0356-2001, se ratifica al Comité de Evaluación para efectos de Nombramiento de Docentes, constituida por las RD.USE.P. Nos 106, 185 – 2001 los mismos que son responsables de la ejecución de la segunda Etapa de Nombramiento Docente y cuyo alcance comprende el ámbito jurisdiccional de la misma entidad;

Que, de acuerdo al numeral 4° – Disposiciones Generales, inciso 4.4, de la Directiva N° 02-2001-ME/VMGI, establece “Dentro de los 4 días calendario siguientes, hasta el sábado 28 de abril inclusive, el Organo Intermedio publicará la relación de los expedientes inscritos que se encuentran expeditos para la Segunda Etapa. Incluyendo entre ellos, cuando corresponda, a los postulantes a nombramiento en plazas de Educación Superior No Universitaria que no fueron admitidos oportunamente en la Primera Etapa. También podrán ser incluidos, donde corresponda, los postulantes a nombramiento en plazas de Educación Superior No Universitaria que fueron descalificados por estar nombrados en distinto nivel educativo o porque el tercer instructivo remitido por la Comisión Especial de Supervisión y Monitoreo no llegó a ser aplicado. Dichos expedientes serán aceptados en vía de regularización. Similar tratamiento deberá seguirse en el caso de plazas no adjudicadas en centros educativos bajo convenio”;



Que, el Comité responsable del Proceso de Evaluación para dicho Concurso, ha concluido con la Adjudicación Pública de Plazas Docentes de los Niveles de Educación Primaria y Secundaria de Menores; Educación Superior No Universitaria, a los postulantes que obtuvieron el puntaje aprobatorio y que alcanzaron plaza vacante orgánica en la adjudicación realizada el día 09 de Mayo del 2001 correspondiente a la Segunda Etapa, siendo necesario expedir la Resolución de Nombramiento;

Estando a lo facultado por el Jefe del Area de Administración Financiera y Personal de la USE – Pacasmayo, según Hoja de Envío N° 339-2001;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 23384: Ley General de Educación, Ley N° 27382, modificada por la Ley N° 27430, Decreto Legislativo N° 909 - 2000: "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2001", Ley N° 24029: "Ley del Profesorado", modificada por la Ley N° 25212, su Reglamento aprobado por D.S. N° 019-90-ED, R.V.M. N° 014-2001, Directiva N° 02-2001-ME/VMEI. y en uso de las atribuciones conferidas por la RM. N° 248-87-ED y su modificatoria RM. 105-89-ED.



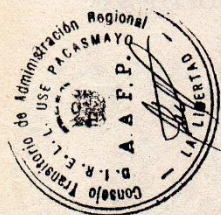
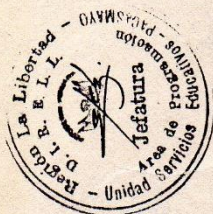
SE RESUELVE:

1° NOMBRAR, a partir del 10 de Mayo del 2001, al Personal Docente, del Nivel de Educación Superior, que a continuación se indica:



1.1. APELLIDOS Y NOMBRES	: AMAMBAL PAUCAR, José Humberto.
EXPEDIENTE N°	: 03905-2001
LIBRETA ELECTORAL	: 19219053
FECHA DE NACIMIENTO	: 07-04-1965
CODIGO MODULAR	: 179289
CUENTA DE AHORROS N°	: 4812-314837
TITULO PROFESIONAL N°	: 0095-P-USE-P- Educación Primaria
NIVEL MAGISTERIAL	: Primero (I)
CARGO	: Docente Estable
JORNADA LABORAL	: 40 Horas
CENTRO DE TRABAJO	: ISPE. " David Sánchez Infante "
LUGAR/ DISTRITO/ PROVINCIA	: San Pedro de Lloc – San Pedro de Lloc Pacasmayo.
MOTIVO DE LA VACANTE	: Cese de Don: José Gilberto FLORES ALCANTARA, según RD. USE.P N° 652-94.
REGIMEN DE PENSION O AFP	: SNP. Ley N° 19990
CUSPP	: -
REGISTRO AUTOGENERADO	: 6504071AMPCJ006
ORDEN DE MERITO	: Primero (1°)

3º AFÉCTESE, al Presupuesto General de la República, Sector 025 Ministerio de la Presidencia, Pliego 451 CTAR – La Libertad, Unidad Ejecutora 302 USE – Pacasmayo, Función 09 Educación y Cultura, Programa 029 Educación Superior, Sub-Programa 0078 Superior No Universitaria, Actividad/Proyecto 100201, Desarrollo de la Formación Magisterial, Meta : 0011 y a la Específica: 5.1.11.02.



FMAS/D-USE.P.
THAS/J-AAFP.
Lpm.SEC.II.
tiraje: 25

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Flor María Aldave Sifuentes
FLOR MARÍA ALDAVE SIFUENTES
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL II
USE-PACASMAYO

El Presente Documento es
COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Que he tenido a la vista,
Pacasmayo 10-05-01

Maria R. Aguilar Campos
MARIA R. AGUILAR CAMPOS
FEDATARIA
USE - PACASMAYO



CTAR – LA LIBERTAD
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
PACASMAYO

Resolución Directoral N° 0654.....USE P - 2001

San Pedro de Lloc, 23 AGO. 2001

Visto los documentos que se adjuntan con un total de 06 folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, según Numeral 1.1. de la RD.USE.P. N° 0383-2001, se nombra, a partir del 10 de Mayo del 2001, a Don: José Humberto AMAMBAL PAUCAR, como Docente Estable del ISPE. "David Sánchez Infante" de San Pedro de Lloc, Primer (I) Nivel Magisterial, 40 Horas, en plaza vacante por Cese de Don: José Gilberto FLORES ALCANTARA, según RD.USE.P. N° 652-94;

Que, con Expediente N° 07905-2001, Don: José Humberto AMAMBAL PAUCAR, Docente del ISPE. "David Sánchez Infante" de San Pedro de Lloc, solicita modificación de la RD.USE.P. N° 0383-2001, con respecto al Nivel Magisterial que indica Primero (I), debiendo ser lo correcto Segundo (II), asimismo alcanza copia autenticada de la RD.USE.CHEPEN. N° 000226-95, en la que se señala su ascenso automático al II Nivel Magisterial, a partir del 19-03-95;

Que, de acuerdo al Informe Escalonario N° 331-2001, emitido por la responsable de Escalafón de la Entidad; Don: José Humberto AMAMBAL PAUCAR, cuenta con 11 Años, 04 Meses y 20 Días de servicios oficiales, y se encuentra ubicado en el II Nivel Magisterial; por lo que es procedente efectuar la modificación de la RD.USE.P. N° 0383-2001 que solicita;

Estando a lo facultado por el Jefe del Area de Administración Financiera y Personal de la USE – Pacasmayo, según Hoja de Envío N° 672-2001;

En uso de las atribuciones conferidas por la RM. N° 248-87-ED y su modificatoria RM. 105-89-ED.

SE RESUELVE:



1° MODIFICAR, a partir de su fecha de expedición, la parte pertinente de la RD.USE.P. N° 0383-2001, mediante la cual se nombra a Don: José Humberto AMAMBAL PAUCAR (Numeral 1.1) como Docente Estable del ISPE. "David Sánchez Infante" de San Pedro de Lloc, en el sentido que al mencionado Docente le corresponde estar ubicado en el II Nivel Magisterial, y no como se especifica en la Resolución motivo de la presente modificatoria, quedando la misma firme en sus otros extremos.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Florencia Alave Sifuentes
FLORENCIA ALAVE SIFUENTES
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL II
USE-PACASMAYO.

FMAS/D-USE.P.
THAS/J-AAFP.
DKBCH/EP.I.
lpm. SEC.II.
tiraje: 20

El presente Documento es
COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Que he cedido a la vista
Pacasmayo 23-08-01

[Signature]
Marta M. Aguilar
PRESTABLE
2001 - PACASMAYO



UNIVERSIDAD NACIONAL "JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN"
CONTRATO POR OTROS SERVICIOS DIVERSOS

N°0329

Conste por el presente documento, que se extiende en un (01) Original y cinco (05) copias, el Contrato por Otros Servicios Diversos que celebra de una parte la Universidad Nacional "José Faustino Sánchez Carrión" de Huacho, con domicilio en la Av. Mercedes Indacochea s/n; Ciudad Universitaria, RUC N° 20172299742 representado por la Rectora Dra. ELSA CARMEN OSCUVILCA TAPIA, identificado con D.N.I. N° 15599970, identificado con D.N.I. N° 17914074, que en adelante se denominará "LA UNIVERSIDAD" y de otra parte el Sr. AMANBAL PAUCAR, JOSE HUMBERTO, con D.N.I. N° 19219053, con RUC N° 10192190539 y domicilio Legal en Av. E. Gonzales Cceda N° 2039 y con fecha de nacimiento 27/04/1965; a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATADO" en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO.- LA UNIVERSIDAD, siendo una institución de Educación Superior, tiene como fines a la investigación, innovación tecnológica, la difusión, la cultura, la extensión, proyección social y a través de la **FACULTAD DE EDUCACIÓN**, la formación de profesionales, que contribuye al proceso de desarrollo económico social independiente de nuestra patria, por lo tanto requiere mejorar su organización para un mejor manejo administrativo, contable, financiero y de otro aspecto institucional.

SEGUNDO.- Para el cumplimiento eficaz de estos fines "LA UNIVERSIDAD" debe contar con la Prestación de Locación de Servicios y para ello requiere los de "EL CONTRATADO", quien prestará los servicios eventuales para la realización de actividades no permanentes como de Docente - OCED - CHEPEN, a razón de S/.14.00 soles por hora durante el Ciclo Académico 2008-I, cuya supervisión estará a cargo de Presidente de la Comisión Reorganizadora de la E. A. P. de Educación Semiescolarizada Autofinanciada.

TERCERO.- El Contrato se realiza de conformidad con lo establecido por el Código Civil para Locación de Servicios en concordancia con los Artículos del 1764° al 1770°. El gasto que origine el presente contrato se cargará Presupuestalmente a la Cadena 2.3.2.7.1199 Servicios Diversos, de la Fuente de Financiamiento de los Recursos Directamente Recaudados, Cadena Funcional 0018 del Presupuesto de esta Casa Superior de Estudios correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2009. El presente contrato no representa un contrato de carácter laboral, y no está sujeto a derechos y beneficios otorgados por el Decreto Legislativo 276 y sus normas complementarias; así como el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento.

CUARTO.- "EL CONTRATADO", se obliga a prestar los servicios indicados por el **SUPERVISOR**, referidos en la cláusula segunda del presente contrato, sujeto al cumplimiento de la actividad diaria que se le encomiende, independiente del horario y lugar de prestación de esos servicios, desde el 07/06/2008 al 28/09/2008.

QUINTO.- Por el Servicio prestado, conforme lo detallado en la cláusula segunda, LA UNIVERSIDAD le abonará la suma Mensual, según el detalle previa presentación del Recibo por Honorarios Profesionales y Acta de Conformidad del servicio prestado

Junio	Julio	Agosto	Setiembre
S/. 392.00	S/. 392.00	S/. 490.00	S/. 392.00

"EL CONTRATADO" no podrá percibir pagos adicionales por ningún concepto y/o actividad que el (ella) realice a LA UNIVERSIDAD.

SEXTO.- EL CONTRATADO no podrá suscribir ningún otro Contrato por Servicios prestados por la "UNIVERSIDAD", declara que cuenta con la calificación requerida, para la ejecución de la prestación de servicios materia del contrato y carece de incompatibilidad Legal, horaria o remunerativa para prestar Servicios a esta Casa Superior de Estudios, que además no ha sido destituido de la administración pública, cesado por Reorganización ni incentivado por renuncia; así como, también, declara no estar incurso en situación de nepotismo.

SEPTIMO.- El incumpliendo de alguna de las cláusulas y requisitos contenidos en el presente contrato por parte de EL CONTRATADO, será causal de resolución del mismo en forma unilateral y automático por la UNIVERSIDAD

OCTAVO.- A la firma del presente contrato las partes convienen en regularizar la relación contractual efectuada con anterioridad conforme a la Cláusula Cuarta.

En señal de conformidad y en vías de regularización, suscribimos el presente contrato en seis (06) ejemplares, en la ciudad de Huacho, a los once días del mes de Marzo del año 2009.



LA UNIVERSIDAD"

EL CONTRATADO



UNIVERSIDAD NACIONAL "JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN"

CONTRATO POR OTROS SERVICIOS DE TERCEROS

N°0343

Conste por el presente documento, que se extiende en un (01) Original y cinco (05) copias, el Contrato por Otros Servicios de Terceros que celebra de una parte la Universidad Nacional "José Faustino Sánchez Carrión" de Huacho, con domicilio en la Av. Mercedes Indacochea s/n; Ciudad Universitaria, RUC N° 20172299742 representado por el Rector Dr. CARLOS MIGUEL CHUQUILIN TERAN, identificado con D.N.I. N° 17914074, que en adelante se denominará "LA UNIVERSIDAD" y de otra parte el Sr. AMANBAL PAUCAR, JOSE HUMBERTO, con D.N.I. N° 19219053, con RUC N° 10192190539 y domicilio Legal en Av. E. Gonzales Caceda N° 2039 La Libertad Chapén y con fecha de nacimiento 07/04/1965; a quien en adelante se le denominará "EL LOCADOR" en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO.- LA UNIVERSIDAD, siendo una institución de Educación Superior, tiene como fines a la investigación, innovación tecnológica, la difusión, la cultura, la extensión, proyección social y a través de la **FACULTAD DE EDUCACIÓN**, la formación de profesionales, que contribuye al proceso de desarrollo económico social independiente de nuestra patria, por lo tanto requiere mejorar su organización para un mejor manejo administrativo, contable, financiero y de otro aspecto institucional.

SEGUNDO.- Para el cumplimiento eficaz de estos fines "LA UNIVERSIDAD" debe contar con la Prestación de Locación de Servicios y para ello requiere los de "EL LOCADOR", quien prestará los servicios eventuales para la realización de actividades no permanentes como de Docente - OCED-CHEPÉN, a razón de S/.14.00 soles por hora, cuya supervisión estará a cargo de Director de la Escuela de Educación a Distancia.

TERCERO.- El Contrato se realiza de conformidad con lo establecido por el Código Civil para Locación de Servicios en concordancia con los Artículos del 1764° al 1770° y se rige por Ley N° 26850 Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado mediante D.S. N° 083-2004-PCM y su Reglamento aprobado por D.S. N° 084-2004-PCM. El gasto que origine el presente contrato se cargará al Grupo Genérico del Gasto 3 Bienes y Servicios y a la Especifica 39 Otros Servicios de Terceros, del clasificador del Gasto Público, siendo su Fuente de Financiamiento los Recursos Directamente Recaudados del Presupuesto de esta Casa Superior de Estudios correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2008. El presente contrato no representa un contrato de carácter laboral, por lo que el prestador de servicios no estará sujeto a régimen laboral alguno, así como tampoco le otorga los derechos y beneficios laborales establecidos por el Decreto Legislativo N° 276 y 728 y sus normas complementarias.

CUARTO.- "EL LOCADOR", se obliga a prestar los servicios indicados por el **SUPERVISOR**, referidos en la cláusula segunda del presente contrato, sujeto al cumplimiento de la actividad diaria que se le encomiende, independiente del horario y lugar de prestación de esos servicios, desde el 14/04/2007 al 18/08/2007.

QUINTO.- Por el Servicio prestado, conforme lo detallado en la cláusula segunda, **LA UNIVERSIDAD** le abonará la suma Mensual, según el detalle previa presentación del Recibo por Honorarios Profesionales y Acta de Conformidad del servicio prestado.

Mayo	Junio	Julio	Agosto
S/. 504.00	S/. 504.00	S/. 630.00	S/. 504.00

"EL LOCADOR" no podrá percibir pagos adicionales por ningún concepto y/o actividad que el (ella) realice a LA UNIVERSIDAD.

SEXTO.- EL LOCADOR no podrá suscribir ningún otro Contrato por Servicios prestados por la "UNIVERSIDAD", declara que cuenta con la calificación requerida, para la ejecución de la prestación de servicios materia del contrato y carece de incompatibilidad Legal, horaria o remunerativa para prestar Servicios No Personales a esta Casa Superior de Estudios, que además no ha sido destituido de la administración pública, cesado por Reorganización ni incentivado por renuncia; así como, también, declara no estar incurso en situación de nepotismo.

SEPTIMO.- El incumpliendo de alguna de las cláusulas y requisitos contenidos en el presente contrato por parte de **EL LOCADOR**, será causal de resolución del mismo en forma unilateral y automático por la UNIVERSIDAD

OCTAVO.- A la firma del presente contrato las partes contratantes convienen; que cualquier compromiso contractual suscrito anteriormente entre las mismas partes queda resuelto automáticamente, sin otro trámite previo; cobrando pleno vigor el presente compromiso.

En señal de conformidad y en vías de regularización, suscribimos el presente contrato en seis (06) ejemplares, en la ciudad de Huacho, a los veinticinco días del mes de Enero del año 2008.



Univ. Nac. José Faustino Sánchez Carrión

"LA UNIVERSIDAD"

Chuquilin Teran
RECTOR

EL LOCADOR



UNIVERSIDAD NACIONAL "JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN"
OFICINA DE PERSONAL
CONTRATO POR OTROS SERVICIOS DE TERCEROS

N°0661

Conste por el presente documento, que se extiende en un (01) Original y cinco (05) copias, el Contrato por Servicios No Personales que celebra de una parte la Universidad Nacional "José Faustino Sánchez Carrión" de Huacho, con domicilio en la Av. Mercedes Indacochea s/n; Ciudad Universitaria, RUC N° 20172299742 representado por el Rector Dr. CARLOS MIGUEL CHUQUILIN TERÁN, identificado con D.N.I. N° 17914074, que en adelante se denominará "LA UNIVERSIDAD" y de otra parte el Sr. AMANBAL PAUCAR, JOSÉ HUMBERTO, con D.N.I. N° 19219053, con RUC N° 10192190539 y domicilio Legal en Av. E. González Caceda 2039 y con fecha de nacimiento 07/04/1985; a quien en adelante se le denominará "EL LOCADOR" en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO.- LA UNIVERSIDAD, siendo una institución de Educación Superior, tiene como fines a la investigación, innovación tecnológica, la difusión, la extensión, proyección social y a través de la **FACULTAD DE EDUCACIÓN**, la formación de profesionales, que contribuye al proceso de desarrollo económico social independiente de nuestra patria, por lo tanto requiere mejorar su organización para un mejor manejo administrativo, contable, financiero y de otro aspecto institucional.

SEGUNDO.- Para el cumplimiento eficaz de estos fines "LA UNIVERSIDAD" debe contar con la Prestación de Locación de Servicios y para ello requiere los de "EL LOCADOR", quien prestará los servicios eventuales para la realización de actividades no permanentes como de Docente - SEDE DE CHEPEN, a razón de S/.13.00 soles por hora, cuya supervisión estará a cargo de Director de la Escuela de Educación a Distancia.

TERCERO.- El Contrato se realiza de conformidad con lo establecido por el Código Civil para Locación de Servicios en concordancia con los Artículos del 1764° al 1770° y se rige por Ley N° 26850 Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, cuyo Texto Unico Ordenado ha sido aprobado mediante D.S. N° 063-2004-PCM y su Reglamento aprobado por D.S. N° 084-2004-PCM. El gasto que origine el presente contrato se cargará al Grupo Genérico 3 Bienes y Servicios y a la Especifica 39 Otros Servicios de Tercero, del clasificador del Gasto Público, siendo su Fuente de Financiamiento los Recursos Directamente Recaudados del Presupuesto de esta Casa Superior de Estudios correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2006. El presente contrato no representa un contrato de carácter laboral, por lo que el prestador de servicios no estará sujeto a régimen laboral alguno, así como tampoco le otorga los derechos y beneficios laborales establecidos por el Decreto Legislativo N° 276 y 728 y sus normas complementarias.

CUARTO.- "EL LOCADOR", se obliga a prestar los servicios indicados por el **SUPERVISOR**, referidos en la cláusula segunda del presente contrato, sujeto al cumplimiento de la actividad diaria que se le encomienda, independiente del horario y lugar de prestación de esos servicios, desde el 25/02/2006 al 15/07/2006.

QUINTO.- Por el Servicio No Personal prestado, conforme lo detallado en la cláusula segunda, LA UNIVERSIDAD le abonará la suma Mensual, según el detalle previa presentación del Recibo por Honorarios Profesionales y Acta de Conformidad del servicio prestado.

Marzo	Abril	Mayo	Junio
S/. 156.00	S/. 195.00	S/. 156.00	S/. 156.00

"EL LOCADOR" no podrá percibir pagos adicionales por ningún concepto y/o actividad que el (ella) realice a LA UNIVERSIDAD.

SEXTO.- EL LOCADOR no podrá suscribir ningún otro Contrato por Servicios No Personales con la "UNIVERSIDAD", declara que cuenta con la calificación requerida, para la ejecución de la prestación de servicios materia del contrato y carece de incompatibilidad Legal, horaria o remunerativa para prestar Servicios No Personales a esta Casa Superior de Estudios, que además no ha sido destituido de la administración pública, cesado por Reorganización ni incentivado por renuncia; así como, también, declara no estar incurso en situación de nepotismo.

SEPTIMO.- El incumpliendo de alguna de las cláusulas y requisitos contenidos en el presente contrato por parte de EL LOCADOR, será causal de resolución del mismo en forma unilateral y automático por la UNIVERSIDAD

OCTAVO.- A la firma del presente contrato las partes contratantes convienen; que cualquier compromiso contractual suscrito anteriormente entre las mismas partes queda resuelto automáticamente, sin otro trámite previo; cobrando pleno vigor el presente compromiso.

En señal de conformidad y en vías de regularización, suscribimos el presente contrato en seis (06) ejemplares, en la ciudad de Huacho, a los cuatro días del mes de Agosto del año 2006.



Universidad Nacional "José Faustino Sánchez Carrión"
LA UNIVERSIDAD
Dr. Carlos M. Chuquilin Terán
RECTOR

EL LOCADOR



UNIVERSIDAD NACIONAL "JOSE FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN"
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PERSONAL
CONTRATO POR SERVICIOS NO PERSONALES

N° 1562

Conste por el presente documento, que se extiende en un (01) Original y cinco (05) copias, el Contrato por Servicios No Personales que celebra de una parte la Universidad Nacional "José Faustino Sánchez Carrión" de Huacho, con domicilio en la Av. Mercedes Indacochea s/n, Ciudad Universitaria, RUC N° 20172299742 representado por el Rector Dr. CARLOS MIGUEL CHUQUILÍN TERÁN, identificado con D.N.I. N° 17914074, que en adelante se denominará "LA UNIVERSIDAD" y de otra parte el Sr. AMAMBAL PAUCAR, JOSE HUMBERTO, con D.N.I. N° 19219053, con RUC N° 10192190539 y domicilio Legal en Av. E. Gonzáles Caceda 2039 y con fecha de nacimiento 07/04/1965, a quien en adelante se le denominará "EL LOCADOR" en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO - LA UNIVERSIDAD, siendo una Institución de Educación Superior, tiene como fines a la investigación, innovación, tecnológica, la difusión, la cultura, la extensión, proyección social y a través de la **FACULTAD DE EDUCACIÓN**, la formación de profesionales, que contribuye al proceso de desarrollo económico social independiente de nuestra patria, por lo tanto requiere mejorar su organización para un mejor manejo administrativo, contable, financiero y de otro aspecto institucional.

SEGUNDO - Para el cumplimiento eficaz de estos fines "LA UNIVERSIDAD" debe contar con la Prestación de Locación de Servicios y para ello requiere los de "EL LOCADOR", quien prestará los servicios eventuales para la realización de actividades no permanentes como de Docente - Sede Chapén, a razón de S/13.00 soles por hora, cuya supervisión estará a cargo del Director de la Escuela de Educación a Distancia.

TERCERO - El Contrato se realiza de conformidad con lo establecido por el Código Civil para Locación de Servicios en concordancia con los Artículos del 1764° al 1770° y se rige por Ley N° 26850 Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado mediante D.S. N° 083-2004-PCM y su Reglamento aprobado por D.S. N° 084-2004-PCM. El gasto que origine el presente contrato se cargará al Grupo Genérico 3 Bienes y Servicios y a la Específica 27 Servicios No Personales del clasificador del Gasto Público, siendo su Fuente de Financiamiento los Recursos Ordinarios y/o Directamente Recaudable del presupuesto de esta Casa Superior de Estudios correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2005. El presente contrato no representa un contrato de carácter laboral, por lo que el prestador de servicios no estará sujeto a régimen laboral alguno, así como tampoco le otorga los derechos y beneficios laborales establecidos por el Decreto Legislativo N° 276 y 728 y sus normas complementarias.

CUARTO - "EL LOCADOR", se obliga a prestar los servicios indicados por el SUPERVISOR, referidos en la cláusula segunda del presente contrato, sujeto al cumplimiento de la actividad diaria que se le encomienda, independiente del horario y lugar de prestación de esos servicios, desde el 10/09/2005 al 31/12/2005.

QUINTO - Por el Servicio No Personal prestado, conforme lo detallado en la cláusula segunda, LA UNIVERSIDAD le abonará la suma Mensual, según el detalle previa presentación del Recibo por Honorarios Profesionales y Acta de Conformidad del servicio prestado.

Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
S/117.00	S/195.00	S/156.00	S/195.00

"EL LOCADOR" no podrá percibir pagos adicionales por ningún concepto y/o actividad que el (ella) realice a LA UNIVERSIDAD.

SEXTO - EL LOCADOR, declara que cuenta con la calificación requerida, para la ejecución de la prestación de servicios materia del contrato y carece de incompatibilidad Legal, horaria o remunerativa para prestar Servicios No Personales a esta Casa Superior de Estudios, que además no ha sido destituido de la administración pública, cesado por Reorganización ni incentivado por renuncia, así como, también, declara no estar incurso en situación de nepotismo.

SEPTIMO - El incumplimiento de alguna de las cláusulas y requisitos contenidos en el presente contrato por parte de EL LOCADOR, será causal de resolución del mismo en forma unilateral y automático por la UNIVERSIDAD.

OCTAVO - A la firma del presente contrato las partes contratantes convienen; que cualquier compromiso contractual suscrito anteriormente entre las mismas partes queda resuelto automáticamente, sin otro trámite previo, cobrando pleno vigor el presente compromiso.

En señal de conformidad y en vías de regularización, suscribimos el presente contrato en seis(06) ejemplares, en la ciudad de Huacho, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil cinco.



Universidad Nacional "José Faustino Sánchez Carrión"

LA UNIVERSIDAD

Dr. Carlos M. Chuquilín Terán
RECTOR

EL LOCADOR

EXPERIENCIA EN PUESTOS DE GESTIÓN



Trujillo, 14 de Enero del 2026

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000087-2026-GRLL-GGR-GRE

VISTO:

El informe N° 027-2023-ESPP "DSI"-CEPGF (expediente SGD N° OTD00020230342535) del comité de evaluación sobre el proceso de encargatura de puesto de gestión pedagógica de la EESPP David Sánchez Infante, expediente SGD N° OTD00020230342847, OTD00020230342882 y demás documentos que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privado; así como el desarrollo de la carrera pública docente en los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, la Novena Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512 establece que mientras se implemente el proceso de selección de directores generales y hasta su designación de acuerdo a lo establecido en la referida Ley, se encargará el puesto de director o directora general de Institutos de Educación Superior y de Escuelas de Educación Superior en aplicación de las normas aprobadas por el Ministerio de Educación;

Que, la Trigésima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 30512 aprobado con Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU establece que, en tanto se implemente la selección y designación de los directores generales de Escuelas de Educación Superior Pedagógica, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Minedu emite para el proceso de encargatura;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°167-2023-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos"; norma modificada por Resolución Viceministerial N° 109- 2024-MINEDU;

Que, el literal a) del numeral 4.1.8 de la Norma Técnica acotada establece que el encargo de puesto que se autoriza para asumir las funciones de director general o de los puestos de gestión pedagógica en plaza orgánica vacante debidamente presupuestada o en plaza vacante generada por ausencia temporal del titular por licencias, vacaciones u otros;

Que, mediante Informe N° 027-2023-ESPP "DSI"-CEPGF el comité de evaluación para encargatura de puestos de gestión pedagógica de la EESPP David Sánchez Infante, informa resultados del proceso de primera convocatoria excepcional, en el marco de la RVM 167-2023-MINEDU;

Prescrito digitalmente por ULLCA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL

Prescrito digitalmente por HUANCA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL

Prescrito digitalmente por PUNCE
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 005- 2010-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sigd.regionallibertad.gob.pe:8161/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: QNCKYON





Que, en el numeral 3.1.3 de la norma técnica RVM N° 167-2023-MINEDU, se estable los puestos que pueden ser cubiertos por encargo de puesto, son establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30512 y se encuentran aprobados en el CAP/PAP vigente de la DRE, y los puestos de gestión pedagógica que no se encuentran aprobados en el CAP/PAP vigente de la DRE, podrán ser cubiertos por encargo de funciones. Para la determinación de puestos de gestión pedagógica se tendrá en consideración los procedimientos establecidos por la DIFOID según el anexo 2 de la presente norma técnica;

Que, en el numeral 7.4 En el caso de los IESP/EESP que no logren cubrir en primera convocatoria los puestos de gestión pedagógica (encargo de puesto o de funciones), excepcionalmente podrán participar en segunda convocatoria o en la etapa excepcional, de ser el caso, los docentes contratados por concurso público con vínculo laboral vigente, para el periodo fiscal de la encargatura al que postulan;

Que, de acuerdo a lo señalado en el literal h) del numeral 6.2 de la Norma Técnica citada, es responsabilidad de la Dirección Regional de Educación expedir las resoluciones de encargo a través del NEXUS o al que haga sus veces, según corresponda y notificarlas en los plazos establecidos en la citada norma técnica;

Estando informado por la oficina de personal, proyecto de resolución mediante Informe N° 000126-2026-GRLL-OP, y visado por la Dirección de Administración, Sub-Gerencia de Gestión Institucional y la Dirección de Asesoría Jurídica de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, y;

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Reglamento de la Ley N° 30512 aprobado con Decreto Supremo N° 010- 2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 167-2023- MINEDU modificada con Resolución Viceministerial N° 109- 2024-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la encargatura de funciones de **COORDINADOR DE AREA DE CALIDAD**, obtenida mediante concurso público de méritos en primera convocatoria excepcional, al personal que se indica a continuación:

1.1.DATOS PERSONALES:

Doc. de Identidad	: 19219033
Fecha de Nacimiento	: 07/04/1963
Apellidos y Nombres	: Amambal Paucar, Jose Humberto
Categoría Remunerativa	: 2
Código de Plaza	: 111823F992C1
Cargo	: Docente Superior
Código AIRHSP MEF	: 006103

1.2.DATOS DE LA ENCARGATURA:

Régimen Laboral	: Ley 30512
Condición Laboral	: Encargado
Puesto	: Coordinador de Área De Calidad

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 28 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://pgd.regionallibertad.gob.pe/di181/verifica/iniciado> e ingresando el siguiente código de verificación: GNCXYDN





Jornada Laboral : 40 Horas
Código Modular : 0690388
Institución Educativa : David Sánchez Infante
Nivel / Modalidad : Educación Superior Pedagógica
Dre/Gre : GRE La Libertad
Vigencia : A Partir Del 01/01/2026 Hasta El 31/12/2026

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución al docente AMAMBAL PAUCAR JOSE HUMBERTO, a la oficina de Personal, oficina de Planillas activos para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - AFECTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
RUTINO RODRIGUEZ ROMAN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sigd.regionallibertad.gob.pe:8181/verificar/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **GNCKYDN**





Procedo digitalmente por CAMBIO
PAU 2044251244
Fecha: 2025-06-25 15:42:13

Trujillo, 25 de Junio del 2025

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 003523-2025-GRLL-GGR-GRE

VISTO:

El Los expedientes N° OTD00020250132804, sobre encargatura de puestos y/o funciones de gestión pedagógica – primera convocatoria excepcional, el Informe N° 012-2025-ESPP “DSI”-CEPGF del comité de evaluación de la EESPP David Sánchez Infante y demás documentos que se acompaña; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior públicos y privados; asimismo, establece en su artículo 88 de la Ley N°30512 que, la encargatura es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este. El encargo es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y se realiza como máximo por el periodo del ejercicio fiscal, pudiendo ser renovado, procediendo únicamente entre instituciones del mismo tipo;

Que, el Reglamento de la Ley N°30512, aprobado por Decreto Supremo N°010-2017-MINEDU, en su Trigésima Disposición Complementaria Transitoria establece que, en tanto no se implemente la selección y designación de los directores generales de EESP, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los IEST, IESP, IES y EES públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Minedu emite para el proceso de encargatura;

Que, la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU en su artículo primero aprueba la norma técnica denominada “Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos”. En el artículo segundo deroga la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU, en lo referido a los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos;

Que, a través del expediente administrativo N° OTD00020250132804, la Dirección General de la EESPP Indoamérica, remite el Informe N° 012-2025-ESPP “DSI”-CEPGF del comité de evaluación, informando los resultados finales del concurso público de plazas vacantes para encargatura de puesto y de funciones de gestión pedagógica la EESPP David Sánchez Infante de la primera convocatoria excepcional 2025;

Que, mediante expediente administrativo N° OTD00020250132804, la Dirección General de la EESPP David Sánchez Infante, hace llegar el expediente para encargatura de puesto de gestión pedagógica del docente nombrado AMAMBAL PAUCAR JOSE HUMBERTO, ganador del proceso de primera convocatoria excepcional para encargatura de puestos de gestión pedagógica, para ocupar el puesto por funciones de Coordinador de Área de Calidad de la EESPP David Sánchez Infante;



Procedo digitalmente por CAMBIO
PAU 2044251244
Fecha: 2025-06-25 15:42:13



Procedo digitalmente por CAMBIO
PAU 2044251244
Fecha: 2025-06-25 15:42:13



Procedo digitalmente por CAMBIO
PAU 2044251244
Fecha: 2025-06-25 15:42:13

Es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 025-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://agdi.regionallibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: LWXUMMR





Contando con el Informe N° 002353-2025-GRLL-OP, y vistos de las Jefaturas de Administración, Sub Gerencia de Gestión Institucional y de Asesoría Jurídica de la Gerencia Regional de Educación La Libertad;

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 167-2023- MINEDU y su modificatoria Resolución Viceministerial N° 109-2024-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, las funciones de COORDINADOR DE AREA DE CALIDAD "por concurso público de méritos", al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA ORIGEN:

APELLIDOS Y NOMBRES	: AMAMBAL PAUCAR, JOSE HUMBERTO
DOC. DE IDENTIDAD	: DNI N° 19219053
FECHA DE NACIMIENTO	: 7/04/1965
SEXO	: MASCULINO
CATEGORÍA CPD	: 1
CARGO	: DOCENTE SUPERIOR
CÓDIGO DE PLAZA	: 111825F992C1
INSTITUCION EDUCATIVA	: DAVID SANCHEZ INFANTE
JORNADA LABORAL	: 40 Pedagógicas

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

UGEL/DRE/GRE	: GRE La Libertad
NIVEL Y/O MODALIDAD	: Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA	: DAVID SANCHEZ INFANTE
CÓDIGO DE PLAZA	: SIN CÓDIGO
PUESTO	: COORDINADOR DE AREA DE CALIDAD
MOTIVO DE VACANTE	: ENCARGATURA POR FUNCIONES
VIGENCIA	: Desde el 20/05/2025 hasta el 31/12/2025

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución al docente AMAMBAL PAUCAR JOSE HUMBERTO, el encargo puesto de gestión pedagógica de la EESPP DAVID SANCHEZ INFANTE, oficina de planillas activos, oficina de personal y a quienes corresponda de acuerdo en el modo y forma de Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 32183, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JULIO MARTIN CAMACHO PAZ
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

JMCP/G GRE
RRR GAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sigd.regionallibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: LWXJLMMR





GOBIERNO
REGIONAL
LA LIBERTAD

Firmado digitalmente por GARCIA
PAZ Julián PAZ 204570344
Fecha: 15.06.2024 11:56:01 -0500

FIRMA DIGITAL

Trujillo, 19 de Junio del 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 003199-2024-GRLL-GGR-GRE

VISTO:

El expediente N° OTD00020240136859,
OTD00020240132813, sobre encargatura de puestos de gestión pedagógica y, el
Informe N° 003-2024-EESPP "DSI"-CEPGF de comité de evaluación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30512, Ley de Institutos y
Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la
creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de
los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior públicos y
privados; asimismo, establece en su artículo 88 de la Ley N° 30512 que, la encargatura
es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un
titular mientras dure la ausencia de este. El encargo es de carácter temporal y
excepcional, no genera derechos y se realiza como máximo por el periodo del ejercicio
fiscal, pudiendo ser renovado, procediendo únicamente entre instituciones del mismo
tipo;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por
Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, en su Trigésima Disposición Complementaria
Transitoria establece que, en tanto no se implemente la selección y designación de los
directores generales de EESP, de los responsables de las unidades, áreas y
coordinaciones de los IEST, IESP, IES y EES públicos, dicho proceso se rige por las
normas que el Minedu emite para el proceso de encargatura;

Que, la Resolución Viceministerial N° 167-2023-
MINEDU en su artículo primero aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones
que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica
en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicas Públicos". En el artículo
segundo deroga la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU, en lo referido a
los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicas públicos.

Según el numeral 7.4 de la RVM N° 167-2023-MINEDU,
establece En el caso de los IESP/EESP que no logren cubrir en primera convocatoria los
puestos de gestión pedagógica (encargo de puesto o de funciones), excepcionalmente
podrán participar en segunda convocatoria o en la etapa excepcional, de ser el caso,
los docentes contratados por concurso público con vínculo laboral vigente, para el
periodo fiscal de la encargatura al que postulan;



Firmado digitalmente por VILLAR
RIVERA Jorge Luis 204570344
Fecha: 15.06.2024 11:17:28 -0500



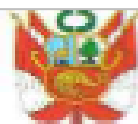
Firmado digitalmente por ANCO
SOLÍS María Inés 204570344
Fecha: 15.06.2024 10:08:01 -0500



Firmado digitalmente por PICO
GOMEZ Jose Jose 204570344
Fecha: 15.06.2024 10:40:10 -0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad,
aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S.
026-2015-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://sgd.regionlibertad.gob.pe:8101/verifica/Inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación:





Que, estando al informe emitido por el Comité de Evaluación quien llevo a cabo el proceso de encargatura en puestos de gestión y funciones y el documento adjunto al expediente N° OTD00020240136839, informa el expediente del docente nombrado AMAMBAL PAUCAR JOSE HUMBERTO, ganador del proceso para el encargo de funciones de Coordinador de Área Académica, en la Escuela de Educación Superior Pedagógicas Público DAVID SANCHEZ INFANTE, la cual por necesidad de servicio es necesario cubrir;

De conformidad con la Ley N° 30312, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU aprueba el Reglamento de la Ley N° 30312 y la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el encargo de funciones de COORDINADOR DE AREA ACADEMICA, al personal que a continuación se indica:

1.1.DATOS PERSONALES Y DEL A PLAZA DE ORIGEN

APELLIDOS Y NOMBRES : AMAMBAL PAUCAR, JOSE HUMBERTO

DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 15219053

FECHA DE NACIMIENTO : 07/04/1965

SEXO : MASCULINO

CATEGORÍA CPD : 1

CARGO : DOCENTE SUPERIOR

CÓDIGO DE PLAZA : 111825F992C1

INSTITUCION EDUCATIVA : DAVID SANCHEZ INFANTE

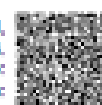
JORNADA LABORAL : 40 horas pedagógicas

1.2.DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR

NIVEL Y/O MODALIDAD : Superior Pedagógicas

INSTITUCIÓN EDUCATIVA : DAVID SANCHEZ INFANTE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 006- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://agd.regionlallibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **ADGNPL**





CÓDIGO DE PLAZA : SIN CÓDIGO

CARGO : COORDINADOR DE AREA ACADEMICA

JORNADA LABORAL : 40 horas pedagógicas

MOTIVO DE LA VACANTE : Encargatura por funciones

VIGENCIA : Desde el 27/05/2024 hasta el 31/12/2024

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que en caso de existir irregularidades o denuncias que ameriten la intervención de la autoridad competente, la Gerencia Regional de Educación La Libertad, dejará sin efecto la encargatura y aplicará las sanciones correspondientes de acuerdo a las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Instituto/Escuela de Educación Superior Pedagógica público "David Sánchez Infante", a los interesados y a quienes corresponda en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JULIO MARTIN CAMACHO PAZ
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

JACOYO-0001
CVR-CAD-(4)
R0001/0001-0001



GOBIERNO REGIONAL
LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL

Trujillo, 17 de Abril del 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001699-2023-GRLL-GGR-GRE

VISTO:

El expediente N° OTD00020230069934 y OTD00020230069003 sobre encargatura de puestos de gestión pedagógica y el OFICIO N° 055-2023-GRE-LL-EESP- "DSI"-DG de comité de evaluación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior públicos y privados; asimismo, establece en su artículo 88 de la Ley N° 30512 que, la encargatura es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este. El encargo es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y se realiza como máximo por el periodo del ejercicio fiscal, pudiendo ser renovado, procediendo únicamente entre instituciones del mismo tipo;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, en su Trigésima Disposición Complementaria Transitoria establece que, en tanto no se implemente la selección y designación de los directores generales de EESP, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los IEST, IESP, IES y EES públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Minedu emite para el proceso de encargatura;

Que, la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública";

Que, de acuerdo con el literal e) del numeral 6.2 de la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU, la Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces, debe expedir las resoluciones de encargo a través del sistema Nexus, según corresponda;

Que, estando al informe emitido por el Comité de Evaluación y los documentos adjuntos al expediente N° OTD00020230069934 y OTD00020230069003, se debe encargar la plaza de gestión pedagógica del Instituto/Escuela de Educación Superior Tecnológica/Pedagógica público DAVID SANCHEZ INFANTE, la cual por necesidad de servicio es necesario cubrir por encargo de puesto;

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU;



Firmado digitalmente por
DAVID SANCHEZ INFANTE
Poder: RES-2023-163627-0000



Firmado digitalmente por
DAVID SANCHEZ INFANTE
Poder: RES-2023-163627-0000



Firmado digitalmente por DAVID SANCHEZ INFANTE
Poder: RES-2023-163627-0000

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sigd.regionallibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: QTJGF0X





1.1.DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA ORIGEN:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	AMAMBAL PAUCAR, JOSE HUMBERTO
DOC. DE IDENTIDAD	:	DNI N° 19219053
FECHA DE NACIMIENTO	:	07/04/1965
SEXO	:	MASCULINO
CATEGORÍA CPD	:	1
PUESTO	:	DOCENTE ESTABLE
CODIGO DE PLAZA	:	111823F992C1
INSTITUCION EDUCATIVA	:	DAVID SANCHEZ INFANTE
JORNADA LABORAL	:	40

1.2 DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : DAVID SANCHEZ INFANTE
CÓDIGO DE PLAZA : 111823F942C3
PUESTO : JEFE DE UNIDAD ACADÉMICA
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas
MOTIVO DE VACANTE : PRESUPUESTO CAP - LEY Nº 27491
VIGENCIA : Desde el 13/03/2023 hasta el 31/12/2023

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al docente la obtención de la encargatura de puesto de gestión pedagógica de Superior Pedagógica del Instituto/Escuela DAVID SANCHEZ INFANTE de Educación Superior Tecnológica/Pedagógica público.

ARTÍCULO TERCERO.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Documento firmado digitalmente por
JULIO MARTIN CAMACHO PAZ
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

JMCPYG-GRE
JESNU-CA
RESLRES-PER(y)
MUSKHA-CORR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 179130 y Decretos N° 178630 y 178631. Para mayor información consulte el Portal de Datos Abiertos del Gobierno Regional La Libertad.





GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

Resolución Gerencial Regional Nº 00920-2020-GRLL-GGR/GRSE

Trujillo,

06 MAR 2020

VISTO;

El Oficio Nº 028-2020-GRELL-IESP"DSI"-DG., el expediente administrativo Nº 5709835-2020, y demás documentos que se acompañan en un total de ciento treinta y uno (131) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el Órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte en concordancia con la política general del Estado;

Que, el Artículo 88º de la Ley Nº 30512 "Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes" establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este. El encargo es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y se realiza como máximo por el periodo del ejercicio fiscal, pudiendo ser renovado. Procede únicamente entre instituciones del mismo tipo.

Que, la Trigésima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley Nº 30512, aprobado por Decreto Supremo Nº 010-2017-MINEDU, establece que en tanto se implemente la selección y designación de los directores generales de Escuelas de Educación Superior Pedagógica, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Tecnológica, Institutos de Educación Superior Pedagógica, Institutos de Educación Superior y escuelas de Educación Superior Públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Ministerio de Educación emite para el proceso de encargatura;

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 312-2019-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos y de funciones de directores generales, responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Pedagógica Públicos";

Que, mediante Oficio Nº 028-2020-GRELL-IESP"DSI"-DG., contenido en el expediente administrativo Nº 5695693-2020, el Director General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "David Sánchez Infante" – San Pedro de Lloc – Pacasmayo – La Libertad, informa los resultados de evaluación de expedientes para coberturar por encargo puestos jerárquicos de: Jefe de Áreas Académicas, Jefatura de Unidad Académica y Secretaria Académica, del mencionado Instituto, por lo que corresponde emitir el acto administrativo respectivo de acuerdo a la normatividad vigente;

De conformidad con la Ley Nº 30512 "Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes" y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 010-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial Nº 312-2019-MINEDU, la Ordenanza Regional Nº 012-2012-GR-LL/CR, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional La Libertad; Decreto de Urgencia Nº 014-2019 "Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020", y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación Nº 28044;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el encargo de puesto del personal jerárquico que a continuación se indica:

INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
"DAVID SÁNCHEZ INFANTE" – SAN PEDRO DE LLOC – PACASMAYO



NIVEL Y/O MODALIDAD	: EDUCACIÓN SUPERIOR
APELLIDOS	: AMAMBAL PAUCAR
NOMBRES	: JOSE HUMBERTO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: DNI N° 19219053
CODIGO MODULAR	: 1019219053
DOMICILIO	: Av. E. Gonzales Caceda 2086
TÍTULO	: Profesor de Educación Primaria (ISP "DSI") Licenciado en Educación Primaria (UNT) Segunda especialización en "Tecnología educativa" (UNT)
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	: IESPP "David Sánchez Infante"
LUGAR, DISTR. PROV	: San Pedro de Lloc – Pacasmayo – La Libertad
CARGO	: COORDINADOR DEL ÁREA ACADÉMICA DE EDUCACIÓN PRIMARIA
JORNADA LABORAL	: 40 Horas
CÓDIGO DE LA PLAZA	: 111825F942C4
MOTIVO DE LA VACANTE	: Presupuesto CAP - Ley Nro. 27491
VIGENCIA	: 07-02-2020 al 31-12-2020



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que en caso de existir irregularidades o denuncias que ameriten la intervención de la autoridad competente, la Gerencia Regional de Educación La Libertad, dejará sin efecto la encargatura, y aplicará las sanciones correspondientes de acuerdo a las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 "Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020".

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, con la presente resolución a la Oficina de Administración, al Especialista de Educación Superior de Institutos Pedagógicos de la Sede GRELL, al Instituto en mención, al docente interesado y a quienes corresponda en el modo y forma de ley.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



DR. OSTER WALDIMER PAREDES FERNÁNDEZ
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN

OWPF/G-GRSE
JLAP/D-AO
OSR/EA
Proy. N° 568-2020-OA/APER
03-03-2020

**GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
LA LIBERTAD**

Lo que se suscribe a Ud. es COPIA FIEL de su original para su conocimiento y fines.



Victor Humberto Mostacedo Valverde
RESPONSABLE DEL ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

000648

Resolución Gerencial Regional N°

-2019-GRLL-GGR/GRSE

Trujillo,

13 FEB 2019

VISTO;

El expediente administrativo N° 4866082 - 2018 y demás documentos que se acompañan en un total de ciento catorce (114) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Educación N° 28044 en su Artículo 76° y su Reglamento D.S. 011-2012-ED, establecen que la Gerencia Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial, tiene por finalidad asegurar los servicios educativos, además se precisa que es responsable de la Educación Superior;

Que, el Artículo 88° de la Ley N° 30512 "Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes" establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este. El encargo es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y se realiza como máximo por el periodo del ejercicio fiscal, pudiendo ser renovado. Procede únicamente entre instituciones del mismo tipo.

Que, la Trigésima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, establece que en tanto se implemente la selección y designación de los directores generales de Escuelas de Educación Superior Pedagógica, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Tecnológica, Institutos de Educación Superior Pedagógica, Institutos de Educación Superior y escuelas de Educación Superior Públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Ministerio de Educación emite para el proceso de encargatura;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 0333-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos y de funciones de Directores Generales y Responsables de Unidades, Áreas y Coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Pedagógica Públicos";

Que, a través del Oficio N° 0390-2018-GRE-LL-IESP "DSI"-DG. Contenido en el Expte. SISGEDO N° 4866082-2018, el Director General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "DAVID SANCHEZ INFANTE" - San Pedro de Lloc - Pacasmayo - Departamento de La Libertad, eleva el expediente de encargatura de puesto: 1) JEFE DE AREA ACADEMICA DE EDUCACION PRIMARIA, Código de Plaza N° 111825F942C4, al Docente Nombrado: Prof. José Humberto AMAMBAL PAUCAR con Exp. N° 1781 de fecha 06-12-18. Estando a lo señalado en el Oficio N° 0390-2018-GRE-LL-IESP "DSI"-DG, corresponde emitir el acto administrativo respectivo;

De conformidad la Ley N° 30512 "Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes" y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 0333-2017-MINEDU, la Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional La Libertad; Ley N° 30879 Ley del Presupuesto para el Año Fiscal 2019, la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación N° 28044;



original

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el encargo de puesto del personal jerárquico que a continuación se indica:

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
"DAVID SÁNCHEZ INFANTE" – SAN PEDRO DE LLOC**

NIVEL Y/O MODALIDAD	: EDUCACIÓN SUPERIOR
APELLIDOS	: AMAMBAL PAUCAR
NOMBRES	: JOSÉ HUMBERTO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: DNI 19219053N° 19219053
CODIGO MODULAR	: 1019181944
DOMICILIO	: Av. Ezequiel Gonzales C. N° 2086 - Chepen
TÍTULO	: Licenciado en educación Primaria (UNT), Profesor de Educación Primaria (0095-P-USE-P).
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	: IESPP "DAVID SÁNCHEZ INFANTE"
LUGAR, DISTR. PROV	: San Pedro de Lloc – Pacasmayo – La Libertad
CARGO	: JEFE DE AREA ACADEMICA DE EDUCACION PRIMARIA
JORNADA LABORAL	: 40 Horas
CÓDIGO DE LA PLAZA	: 111825F942C4
MOTIVO DE LA VACANTE	: Aprobación de PAP – RGR. N° 3599-2015
VIGENCIA	: 02-01-2019 al 31-12-2019

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que en caso de existir irregularidades o denuncias que ameriten la intervención de la autoridad competente, la Gerencia Regional de Educación La Libertad, dejará sin efecto la encargatura y aplicará las sanciones correspondientes de acuerdo a las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, con la presente al Instituto, docente interesado y a quienes corresponda en el modo y forma de ley.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



RMMR/G-GRSE
JLAP/D-AO
OSR/AA-AP
Proy. N° 467-2019-OA/APER
01-02-19



RAFAEL MARTIN MOYA RONDO
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN

**GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
LA LIBERTAD**

Lo que se suscribe a Ud. Es COPIA FIEL de
su original para su conocimiento y fines



Mg. Mili Esmeralda Florian Castillo
RESPONSABLE DEL AREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

Luturich

Resolución Gerencial Regional N°

00003704

-2017- GRLL-GGR/GRSE

Trujillo, 28 JUN 2017

VISTO;

El Expediente Administrativo N° 3774775-2017 y demás documentos que se acompañan en un total de Doscientos Sesenta y Siete (267) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Educación N° 28044 en su Artículo 76° y su Reglamento D.S. 011-2012-ED, establecen que la Gerencia Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial, tiene por finalidad asegurar los servicios educativos, además se precisa que es responsable de la Educación Superior;

Que, la Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED que aprueba la Directiva N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER, de fecha 1 de marzo 2010, "Normas que regulan el Proceso de Selección de Personal para cubrir mediante Encargatura de Puesto o de función las plazas directivas y jerárquicas de los Institutos y Escuelas Nacionales y de Educación Superior Públicos", la cual fue modificada por las Resoluciones Jefaturales N° 898-2010ED y N° 1053-2011-ED, y la Resolución Viceministerial N° 032-2015-MINEDU;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 077-2015-MINEDU se modifica el primer apartado del numeral 6.4., el numeral 6.7, el numeral 7.1, el segundo párrafo del literal a) del numeral 7.3.1, el numeral 7.3.2, el primer apartado del numeral 7.3.3, el literal a) del numeral 7.3.4, el numeral 8.4, el primer ítem del numeral 8.4.1 y el numeral 8.4.2 de la Norma Técnica N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER;

Que, mediante el Oficio N° 132-2017-GRE-LL- IESP "D.S.I"-DG, contenido en los Exptes. SISGEDO N° 3774775-2017, el Director General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "David Sánchez Infante" de San Pedro de Lloc - Departamento de La Libertad, señala que hace llegar las resoluciones de Encargos en Cargos Jerárquicos en las Plazas Presupuestadas y no Presupuestadas del IESPP "David Sánchez Infante", adjunta los expedientes correspondientes al: Prof. Víctor Wilfredo PAIRAZAMAN AMAYA, Lic. José Humberto AMAMBAL PAUCAR, Prof. Wilmer CHACHAIMA VASQUEZ, entre otros, la Resolución Directoral N° 0124-2016-IESPP "DSI" - DG de fecha 29-11-2016, que Resuelve encargar, a partir del 02 de enero del 2017 los cargos Jerárquicos de: **Jefe de Unidad Académica**, a favor del Lic. José Humberto AMAMBAL PAUCAR, **Jefe de Área de Formación Tecnológica** a favor del Prof. Wilmer CHACHAIMA VASQUEZ, y **Secretario Académico** a favor del Prof. Víctor Wilfredo PAIRAZAMAN AMAYA. En efecto según la citada Resolución Directoral el Director General del IESPP "David Sánchez Infante" de San Pedro de Lloc resolvió, encargar el cargo jerárquico del referido instituto para el periodo académico 2017: éstos cargos jerárquicos corresponden, respectivamente, a los **Código de Plazas N°s: 111825F942C5, 111825F942C1, 111825F942C7**. Teniendo en cuenta que la Resolución Directoral N° 0124-2016-IESPP "DSI" - DG de fecha 29-11-2016 constituye un acto administrativo vigente y que en atención del mismo el referido personal jerárquico ha realizado actos administrativos; y estando a lo señalado en el Oficio N° 132-2017-GRE-LL- IESP "D.S.I"-DG e Informe N° 013-2017-GRELL-GGR/GRSE-SGGI de fecha 24-01-2017 y a lo dispuesto en la H.E. N° 028-2017-GRLL-GGR/GRSE-SGGI de fecha 30 -01-2017, corresponde emitir el acto administrativo respectivo.

Que, el pago de las asignaciones al personal docente por encargo se efectuará conforme a lo señalado en el literal c) del numeral 26.1 del artículo 26° de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

De conformidad la Ley N° 29394 y su Reglamento aprobado con D.S. N° 004-2010-ED, la Directiva N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER, aprobada con Resolución



Jefatural N° 0452-2010-ED, sus modificatorias la Resolución Jefatural N° 0898-2010-ED y la Resolución Jefatural N° 1053-2011-ED, Resolución de Secretaría General N° 110-2014-MINEDU, la Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional La Libertad; Ley N° 30518 Ley del Presupuesto para el Año Fiscal 2017, la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación N° 28044;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el encargo de puesto del personal jerárquico que a continuación se indica:

**INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
"DAVID SÁNCHEZ INFANTE" – SAN PEDRO DE LLOC**

NIVEL Y/O MODALIDAD	: EDUCACIÓN SUPERIOR
APELLIDOS	: AMAMBAL PAUCAR
NOMBRES	: JOSE HUMBERTO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: DNI N° 19219053
CODIGO MODULAR	: 1019219053
DOMICILIO	: Av. E. Gonzales Cáceda N° 2086 - Chepén
TÍTULO	: Licenciado en Educación Primaria, Estudios concluidos de Maestría, con mención de En Tecnología Educativa
INFORME ESCALAFONARIO	: 002326-2017-GRLL-GGR-GRSE-OA (11/05/17)
TIEMPO DE SERVICIOS	: 27 años 00 meses y 10 días.
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	: IESPP "DAVID SÁNCHEZ INFANTE"
LUGAR, DISTR. PROV	: San Pedro de Lloc - Pacasmayo
CARGO	: Jefe de Unidad Académica
JORNADA LABORAL	: 40 Horas
CÓDIGO DE LA PLAZA	: 111825F942C5
MOTIVO DE LA VACANTE	: Según PAP aprobado por RGR N° 3599-2015- GRLL-GGR/GRSE (Nexus: Presupuesto CAP - Ley N° 27491)
VIGENCIA	: 01-03-2017 al 31-12-2017



**INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
"DAVID SÁNCHEZ INFANTE" – SAN PEDRO DE LLOC**

NIVEL Y/O MODALIDAD	: EDUCACIÓN SUPERIOR
APELLIDOS	: CHACHAIMA VASQUEZ
NOMBRES	: WILMER
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: DNI N° 10464243
CODIGO MODULAR	: 1010464243
DOMICILIO	: Pacasmayo
TÍTULO	: Profesor de Educación Artística, Especialidad Artes Plásticas, Bachiller en Educación. Estudios concluidos de Maestría en Educación, con mención en Docencia y Gestión Educativa
INFORME ESCALAFONARIO	: 002327-2017-GRLL-GGR-GRSE-OA (11/05/17)
TIEMPO DE SERVICIOS	: 17 años 01 meses y 09 días.
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	: IESPP "DAVID SÁNCHEZ INFANTE"
LUGAR, DISTR. PROV	: San Pedro de Lloc - Pacasmayo
CARGO	: Jefe de Área de Académica de Computación e Informática
JORNADA LABORAL	: 40/20 Horas
CÓDIGO DE LA PLAZA	: 111825F942C1
MOTIVO DE LA VACANTE	: Según PAP aprobado por RGR N° 3599-2015- GRLL-GGR/GRSE (Nexus: Reubicación y/o Adecuación de Plaza Vacante Resolución N° 2951-08) e Informe N° 13-2017-GRELL- GGR/GRSE-SGGI
VIGENCIA	: 01-03-2017 al 31-12-2017

00003704

**INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
"DAVID SÁNCHEZ INFANTE" – SAN PEDRO DE LLOC**

NIVEL Y/O MODALIDAD	: EDUCACIÓN SUPERIOR
APELLIDOS	: PAIRAZAMAN AMAYA
NOMBRES	: VICTOR WILFREDO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: DIN N° 19181944
CODIGO MODULAR	: 1019181944
DOMICILIO	: Av. Manuel Pastor Ríos Mz. "B" Lte. 13 San Pedro de Lloc - Pacasmayo
TÍTULO	: Profesor de Educación Primaria
INFORME ESCALAFONARIO	: 002325-2017-GRLL-GGR-GRSE-OA (11/05/17)
TIEMPO DE SERVICIOS	: 30 años 11 meses y 09 días.
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	: IESPP "DAVID SÁNCHEZ INFANTE"
LUGAR, DISTR. PROV	: San Pedro de Lloc - Pacasmayo
CARGO	: Secretario Académico
JORNADA LABORAL	: 40 Horas
CÓDIGO DE LA PLAZA	: 111825F942C7
MOTIVO DE LA VACANTE	: Según PAP aprobado por RGR N° 3599-2015-GRLL-GGR/GRSE (Nexus: Presupuesto CAP – Ley N° 27491)
VIGENCIA	: 01-03-2017 al 31-12-2017



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que en caso de existir irregularidades o denuncias que ameriten la intervención de la autoridad competente, la Gerencia Regional de Educación La Libertad, dejará sin efecto la encargatura y aplicará las sanciones correspondientes de acuerdo a las normas legales vigentes.



ARTÍCULO TERCERO: AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30518 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, con la presente a la interesada y a quienes corresponda en el modo y forma de ley.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



Dr. RAFAEL MARTIN MOYA RONDO
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN



G-GRSE
AO
APER
2237-2017-OA APER



PROF. CARMEN AUCIA NANO LOZADA
RESPONSABLE DEL AREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

Resolución Gerencial Regional N°002372 -2016- GRLL-GGR/GRSE

Trujillo, 25 ABR 2016

VISTO;

Los Expedientes Administrativos N° 2907844, 2864873, 2907900, 2907794, 2907862 - 2016 y demás documentos que se acompañan en un total de cuatrocientos ochenta (480) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 70° de la Ley N° 29944, Ley de reforma Magisterial y el artículo 178° de su Reglamento, aprobado por Decreto supremo N° 004-2013-ED y sus modificatorias, los profesores pueden acceder mediante encargo los cargos Directivos, Jerárquicos, y de Especialistas en Educación, los cuales son de carácter temporal, no genera derechos y no puede exceder el periodo del ejercicio fiscal;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 076-2015-MINEDU, se aprueba la norma Técnica denominada "Normas que regulan el Procedimiento para el encargo de plazas vacantes de cargos Directivos, Jerárquicos y de Especialistas en Educación en el marco de la Ley de reforma Magisterial", el mismo que se ha desarrollado dentro de los plazos señalados;

Que, el pago de las asignaciones al personal docente por encargo se efectuara conforme a lo señalado en el literal b) del numeral 21.1 del artículo 21° de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016;

De conformidad con la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, la Resolución Viceministerial N° 076-2015-MINEDU y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR en la plaza y al

personal que a continuación se indica:

INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PÚBLICO "DAVID SANCHEZ INFANTE" – SAN PEDRO DE LLOC

NIVEL Y/O MODALIDAD
APELLIDOS
NOMBRES
DOCUMENTO DE IDENTIDAD
CODIGO MODULAR
DOMICILIO
TITULO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA
LUGAR, DISTR. PROV
CARGO
REMUN. EQUIV./ GRUPO REM.
JORNADA LABORAL
CÓDIGO DE LA PLAZA
MOTIVO DE LA VACANTE
VIGENCIA

: EDUCACIÓN SUPERIOR
: YSLA COSTILLA
: OSWALDO SALVADOR
: DNI N° 17531694
: 1017531694
: Mz. S Lt. 14 Asent. H. Cruce El Milagro
: Licenciado en Educación:
Especialidad: Filosofía y Ciencias Sociales
: IESPP "DAVID SANCHEZ INFANTE"
: San Pedro de Lloc – La Libertad
: Jefe del Área de Formación Tecnológica
: III Nivel
: 40/20 horas
: 181825F942C1
: Según CAP
: 01-03-2016 al 31-12-2016



**INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
"MANUEL GONZALES PRADA" – EL PORVENIR**

NIVEL Y/O MODALIDAD	: EDUCACIÓN SUPERIOR
APELLIDOS	: ARTEAGA PEREZ
NOMBRES	: LORENZO GODOFREDO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: DNI N° 17889788
CODIGO MODULAR	: 1017889788
DOMICILIO	: Unión 305-2
TÍTULO	: Ingeniero Industrial
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	: IESTP "MANUEL GONZALES PRADA"
LUGAR, DISTR. PROV	: El Porvenir - Trujillo – La Libertad
CARGO	: Jefe de Unidad Académica
REMUN. EQUIV./ GRUPO REM.	: III Nivel
JORNADA LABORAL	: 40/06 horas
CÓDIGO DE LA PLAZA	: 11917143648
MOTIVO DE LA VACANTE	: Según CAP
VIGENCIA	: 01-03-2016 al 31-12-2016

**INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
"MANUEL GONZALES PRADA" – EL PORVENIR**

NIVEL Y/O MODALIDAD	: EDUCACIÓN SUPERIOR
APELLIDOS	: VILCA VALDIVIA
NOMBRES	: ASDRUBAL GENARO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: DNI N° 17969661
CODIGO MODULAR	: 1017969661
DOMICILIO	: Calle las Moreras N° 165
TÍTULO	: Ingeniero Metalurgista
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	: IESTP "MANUEL GONZALES PRADA"
LUGAR, DISTR. PROV	: El Porvenir - Trujillo – La Libertad
CARGO	: Secretario Académico
REMUN. EQUIV./ GRUPO REM.	: III Nivel
JORNADA LABORAL	: 40 horas
CÓDIGO DE LA PLAZA	: 119173C446A4
MOTIVO DE LA VACANTE	: Según CAP
VIGENCIA	: 01-03-2016 al 31-12-2016

**INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
"MANUEL GONZALES PRADA" – EL PORVENIR**

NIVEL Y/O MODALIDAD	: EDUCACIÓN SUPERIOR
APELLIDOS	: GARCIA IBARRA
NOMBRES	: LUIS ENRIQUE
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: DNI N° 17930783
CODIGO MODULAR	: 1017930783
DOMICILIO	: Av. Ricardo Palma 265 Urb. Palermo
TÍTULO	: Ingeniero Mecánico
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	: IESTP "MANUEL GONZALES PRADA"
LUGAR, DISTR. PROV	: El Porvenir - Trujillo – La Libertad
CARGO	: Jefe de Producción
REMUN. EQUIV./ GRUPO REM.	: III Nivel
JORNADA LABORAL	: 40/06 horas
CÓDIGO DE LA PLAZA	: 119171C436A7
MOTIVO DE LA VACANTE	: Según CAP
VIGENCIA	: 01-03-2016 al 31-12-2016

**INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
"DAVID SANCHEZ INFANTE" – SAN PEDRO DE LLOC**

NIVEL Y/O MODALIDAD	: EDUCACIÓN SUPERIOR
APELLIDOS	: AMAMBAL PAUCAR
NOMBRES	: JOSE HUMBERTO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: DNI N° 19219053
CODIGO MODULAR	: 1019219053
DOMICILIO	: Av. E. Gonzales Caceda 2086 - Chepen
TÍTULO	: Licenciado en Educación Primaria
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	: IESPP "DAVID SANCHEZ INFANTE"
LUGAR, DISTR. PROV	: San Pedro de Lloc – La Libertad
CARGO	: Jefe de Unidad Académica
REMUN. EQUIV./ GRUPO REM.	: III Nivel
JORNADA LABORAL	: 40/20 horas
CÓDIGO DE LA PLAZA	: 111825F942C5



002372

MOTIVO DE LA VACANTE
VIGENCIA

: Según CAP
: 01-03-2016 al 31-12-2016

**INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PÚBLICO
"DAVID SANCHEZ INFANTE" – SAN PEDRO DE LLOC**

NIVEL Y/O MODALIDAD	: EDUCACIÓN SUPERIOR
APELLIDOS	: PAIRAZAMAN AMAYA
NOMBRES	: VICTOR WILFREDO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: DNI N° 19181944
CODIGO MODULAR	: 1019181944
DOMICILIO	: Av. Manuel Pastor Mz.B Lt.13 San Pedro de Lloc
TÍTULO	: Licenciado en Educación Primaria
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	: IESPP "DAVID SANCHEZ INFANTE"
LUGAR, DISTR. PROV	: San Pedro de Lloc – La Libertad
CARGO	: Secretaria Académica
REMUN. EQUIV./ GRUPO REM.	: III Nivel
JORNADA LABORAL	: 40/20 horas
CÓDIGO DE LA PLAZA	: 111825F942C7
MOTIVO DE LA VACANTE	: Según CAP
VIGENCIA	: 01-03-2016 al 31-12-2016

**INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PÚBLICO
"DAVID SANCHEZ INFANTE" – SAN PEDRO DE LLOC**

NIVEL Y/O MODALIDAD	: EDUCACIÓN SUPERIOR
APELLIDOS	: LOZANO TERAN
NOMBRES	: REGULO GILBERTO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: DNI N° 19246201
CODIGO MODULAR	: 1019246201
DOMICILIO	: Urb. Los Rosales de San Andrés Mz. P Lt. 24
TÍTULO	: Licenciado en Educación Primaria, Maestro en Educación con Mención en Docencia y Gestión Educativa, Doctor en Educación.
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	: IESPP "DAVID SANCHEZ INFANTE"
LUGAR, DISTR. PROV	: San Pedro de Lloc – La Libertad
CARGO	: Jefe del Área Académica de Educación Primaria
REMUN. EQUIV./ GRUPO REM.	: III Nivel
JORNADA LABORAL	: 40/20 horas
CÓDIGO DE LA PLAZA	: 111825F942C4
MOTIVO DE LA VACANTE	: Según CAP
VIGENCIA	: 01-03-2016 al 31-12-2016



ARTÍCULO SEGUNDO: Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, con la presente a los interesados y a quienes corresponda en el modo y forma de ley

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

DR. RAFAEL MARTIN MOYA RONDO
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN



REGION "LA LIBERTAD"
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
ATB - RESOLUCIONES

GABRIEL C. ROJAS ASCORBE
RESPONSABLE DE EQUIPO DE TRABAJO DOCUMENTARIO



RMMR/G-GRSE
RMAZ/D-AO
MEFC/RAPER
JFGA
Proy. N° 942-2016-OA/APER
150316

EXPERIENCIA
Profesional
Docente
En ED. BÁSICA
y
FORMACIÓN EN
SERVICIO

80390
OFICIO MULTIPLE No. 000430-92-GR-VRHLT-AA.SS/USE-CH-AAP.

Región: "Victor R. HERNÁNDEZ" **DISTRIBUCIÓN**

Secretaría de Asuntos Sociales
Unidad de Servicios Educativos
CHEPEN

Unidad de Archivo General del Ministerio de Educación; Instituto Nacional de Administración Pública; Secretaría Regional de Asuntos Sociales; Secretaría Regional de Planificación, Presupuesto y Hacienda; Dirección Regional de Educación de la Libertad; Areas USE CHEPEN: Administración y Personal, Inspección, Supervisión Educativa, Programación Educativa; EQUIPOS: Personal, Escalafón, Planillas, Interesados, Archivo.

En la fecha se ha expedido la RESOLUCION DIRECTORAL USE CHEPEN No.

Chepén,

31 JUL, 1992

000388

Visto el expediente No.1462-92, que consta de 07 folios;

CONSIDERANDO:

Que, existen profesionales de la Educación que han solicitado Reasignación por diferentes motivos, a quienes se les ha adjudicado en la jurisdicción de la USE CHEPEN, plazas vacantes por distintos motivos, siendo necesario expedir la presente a fin de garantizar el normal desarrollo de las Actividades Educativas;

Estando a lo actuado por el Area de Administración y Personal, según Hoja de Envío No.000430-92-GR-VRHLT-AA.SS/USE-CH-AAP; y

De conformidad con las Leyes Nos.25388, 24029-84 y su modificatoria Ley. 25212; DD.SS.Nos.019-90-ED, 051-91-PCM, RM.1174-91-ED y la Directiva Nro. 04-91-GR-VRHLT-AA.SS/USE-CH-D; y en uso de las atribuciones conferidas mediante las RR.NM.N s.248-87-ED, y 105-89-ED. Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Servicios Educativos.

SE RESUELVE:

- 1.-REASIGNAR, por las razones expuestas en los considerandos precedentes, a partir del 13 de abril de 1992, al siguiente Trabajador de la Educación:
1.1. AMAMBAL PAUCAR, José Humberto, CM:08822944, Profesor de Educación Primaria, Título.0095-P, con más de Dos (02) años de servicios oficiales docentes, I Nivel Magisterial.
Expediente No.1462-92 (07 folios)
Memorandum No.289-92-DIRELL-USE-CH-CD.

	<u>SITUACION ACTUAL</u>	<u>SITUACION DESTINO</u>
CARGO	: Director	Profesor de Aula
NIVEL MAGISTERIAL	: Primer	Primer
JORNADA LABORAL	: 40 Horas	30 Horas
INDICE REMUNERATIVO	: 6.2.	6.2
REM.BASIC.Y REUNIF.	: S/ 0.05 - S/28.95	S/ 0.05 - S/ 28.48
CENTRO DE TRABAJO	: Eso.80913/A1-P-EPM.	Eso.80390/A1-P-EPM.
LUGAR, DIST. PROV.	: San Isidro, Pueblo Nuevo, Chepén.	Villa Los Mártires, Chepén.
DEPENDENCIA EDUCATIVA	: USE CHEPEN	USE CHEPEN
MOTIVO DE VACANTE	: Ubicación de plaza vacante.	

...//

//..

2.- El egreso que origina la presente Resolución Directoral USE CHEPEN, se efectuará con cargo a Volumen 02 - Gobierno Regional; Sector Educación; Pliego 08 - Región "Victor Raúl Haya de la Torre"; Programa 22 - Educación La Libertad; Sub Programa 02 - Educación Primaria de Memores; Actividad 05 USE, del Presupuesto Analítico Vigente 1,992.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

ORIGINAL FIRMADO

SEGUNDA MONCADA CORDERO
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL II
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
CHEPEN

880000

que, transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines.

Atentamente.


JOSE DAVID VILLAS VENTURA
JEFE DEL AREA DE ADMINISTRACION Y PERSONAL
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
CHEPEN

USE-CHEPEN:

SMC/JPS.II

DIV/J-AAP.

HCE/E-AAP.

DVR/SEC.II

Tiraje: 30 ejemplares.

MINISTERIO DE EDUCACION

OFICIO MULTIPLE NO 057-90-DIDELL-USE-CH-APER

Unidad de Servicios Educativos

DISTRIBUCION:

Unidad de Archivo General del Ministerio de Educación; Instituto Nacional de Administración Pública; Dirección Departamental de Educación de La Libertad; Areas: Inspectoría, Programación Educativa, Administración, Personal; Equipos: Escalafón, Planillas; Interesados; Archivo;

En la fecha se ha expedido la RESOLUCION DIRECTORAL USE-CHEPEN NO

00067

Chepén,

20 MAR. 1990

Visto los antecedentes adjuntos en un total de 78 folios;

CONSIDERANDO:

Que, en el ámbito jurisdiccional de la Unidad de Servicios Educativos-Chepén, existen plazas vacantes, a las cuales es necesario dar cobertura con Profesionales de la Educación, a fin de mantener el normal desarrollo de las acciones técnico-pedagógicas;

Estando a lo actuado por el Area de Personal según Hoja de Envío No 059--90-DIDELL-USE-CH-APER; y

De conformidad con las Leyes Nos. 24029-84, 24977-89, DD.SS. Nos. 31-85--ED, 012-86-ED, 107-87-PCM, 028-89-PCM, 041-90-EF y a las facultades conferidas mediante las RR.MM. Nos. 248-87-ED y 105-89-ED. Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Servicios Educativos;

SE RESUELVE:

1.- NOMBRAR, a partir del 19 de Marzo de 1990 a los siguientes Profesionales de la Educación:

1.1- AMAYA NIETO, Sonia Soledad

CARGO	: Profesora de Aula
NIVEL MAGISTERIAL	: Primer
INDICE REMUNERATIVO	: 5.0
REM.BAS. Y REUNIF.	: I/. 40,000.00 - I/. 1'654,710.00
JORNADA LABORAL	: 30 Horas
CENTRO DE TRABAJO	: Esc. 80846/A1-P-EPM
LUGAR, DIST., PROV.	: Genaro Silva Cotrina, Chepén, Chepén
DEPENDENC. EDUCATIVA	: Unidad de Servicios Educativos-Chepén
VACANTE	: RD.USECH. No 00063-90. Cese de doña Rita ALVAREZ QUIROZ
VIGENCIA	: 01-04-90
EXPDTE.	: 0884-90 (11 fls.)
TITULO PEDAGOGICO	: Profesora de Educación Primaria No 0042-P-USE-P

1.2- ANAMBAL PAUCAR, José Humberto

CARGO	: Director
NIVEL MAGISTERIAL	: Primer
INDICE REMUNERATIVO	: 5.37
REM.BAS. Y REUNIF.	: I/. 43,000.00 - I/. 1'698,260.00
JORNADA LABORAL	: 40
CENTRO DE TRABAJO	: Esc. 80913/A1-P-EPM
LUGAR, DIST., PROV.	: San Isidro, Pueblo Nuevo, Chepén
DEPENDENC. EDUCATIVA	: Unidad de Servicios Educativos-Chepén
VACANTE	: RD.USE-PACASMAYO No 0048-89- Reasignación de doña Gricelda Rodríguez Llacza
TITULO PEDAGOGICO	: No 0095-P-USE-P - Profesor Educación-Primaria
VIGENCIA	: 19-03-90
EXPDTE.	

1.7- PALOMINO HERNANDEZ, Carlos Enrique

CARGO : Profesor de Aula
NIVEL MAGISTERIAL : Primer
INDICE REMUNERATIVO : 5.0
REM.BAS. Y REUNIF. : I/. 40,000.00 - I/. 1'654,710.00
JORNADA LABORAL : 30 Horas
CENTRO DE TRABAJO : Esc. 80419/A1-P-EPM
LUGAR, DIST., PROV. : Quito, Pacanga, Chapén
DEPENDENCIA EDUCATIVA : Unidad de Servicios Educativos-Chapén
VACANTE : RD.USECH. N° 00384-89 - Incremento de plaza
TITULO PEDAGOGICO : N° 0091-P-USE-P -Profesor de Educación Primaria
VIGENCIA : 19-03-90
EXPDTE. : 1498-90 (12 fls.)

1.8- VASQUEZ CHACON, Aníbal

CARGO : Director
NIVEL MAGISTERIAL : Primer
INDICE REMUNERATIVO : 5.37
REM.BAS. Y REUNIFIC. : I/. 43,000.00 - I/. 1'698,260.00
JORNADA LABORAL : 40 Horas
CENTRO DE TRABAJO : Col. 80420/A1-P-ESPM
LUGAR, DIST., PROV. : Cerro Colorado, Pacanga, Chapén
DEPENDENCIA EDUCATIVA : Unidad de Servicios Educativos-Chapén
VACANTE : Reasignación de doña Teresa Aguirre - Dávila
TITULO PEDAGOGICO : N° 0104-P-USE-P- Profesor de Educación Primaria
VIGENCIA : 13-09-90
EXPDTE : 1572-90 (12 fls.)

29- AFECTESE, a las Asignaciones Específicas, Programa, Tareas y Pliego correspondiente del Presupuesto vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

ORIGINAL FIRMADO

GODOFREDO CARRASCO SAAVEDRA
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL II
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
CHEPEN

GCS/DPS.II
SMC/J.APER (e)
A.MONDRAGON Q/TP.II

Tiraje: 34

Que, transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,





MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Universidad Nacional de Trujillo
Facultad de Educación y CC.CC.

**El Jefe de Programa de Formación y Capacitación Permanente de la
Universidad Nacional de Trujillo – Ministerio de Educación**

ACREDITA

Al señor (Sra, Srta): **Amambal Paucar, José Humberto**

Como miembro del equipo de **Especialistas y Capacitadores** de la Universidad Nacional de Trujillo y se le autoriza para ejercer el proceso de Formación y Capacitación Permanente en el proceso que se realizará desde **Junio a Octubre** del 2007.

Se expide este documento para que se le reconozca como tal y se sirvan darle las facilidades correspondientes a su función.

Trujillo, Junio del 2007



Dr. Víctor Baltodano Azabache
Jefe de PRONACAP



Universidad Nacional de Trujillo

Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación

Constancia

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO, OTORGA LA PRESENTE CONSTANCIA A:

FACILITADOR AMAMBAL PAUCAR JOSÉ HUMBERTO

Por su participación en la CAPACITACIÓN DE PROFESORES, DIRECTORES Y SUBDIRECTORES INSCRITOS EN EL CONCURSO PÚBLICO PARA ACCESO A CARGOS DE DIRECTOR Y SUBDIRECTOR DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS 2014, desarrollado por UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO, en convenio de cooperación interinstitucional con el Ministerio de Educación, del 08 al 30 de Noviembre del 2014, cumpliendo un total de cien (100) horas pedagógicas.

Trujillo, Noviembre del 2014



DR. ORLANDO VELÁSQUEZ BENITES
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO



MG. CARLOS OSWALDO VALERIANO BAQUEDANO
COORDINADOR GENERAL

CAPPICAD



DRA. MAGNA RUTH MÉRIGILDO GÓMEZ
COORDINADORA ACADÉMICA

CAPPICAD



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE EDUCACIÓN E IDIOMAS

CERTIFICADO

Mg. JOSÉ AMAMBAL PÁUCAR

Por haber participado como CAPACITADOR en el diplomado de
"INVESTIGACIÓN EN EL AULA" desarrollado desde mayo hasta agosto del año
2014

Trujillo, septiembre del 2014



Helvidia Castillo León

Dra. Helvidia Castillo León
DECANA
FACULTAD DE EDUCACIÓN E IDIOMAS



Dr. Víctor Rojas Ríos

Dr. Víctor Rojas Ríos
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE EDUCACIÓN E IDIOMAS



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA

Av. Pacífico N° 508 Urb. Buenos Aires

Teléfonos N° 311556 – 311650 – 310787

<http://www.uns.edu.pe/>

NUEVO CHIMBOTE – PERÚ

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



SECRETARIA GENERAL

TRANSCRIPCIÓN DE RESOLUCIÓN N° 140-2015-CU-R-UNS
Nuevo Chimbote, 17 de marzo de 2015

Visto el Oficio N° 044-15-UNS-PRONAFCAPDIR/CG de la Coordinadora General de la Etapa de Inducción del Programa Nacional de Capacitación de Directores y Subdirectores de Instituciones Educativas Públicas – Universidad Nacional del Santa, con registro de SUT UNS N° 2419-15; y---**CONSIDERANDO**---Que, por Resolución N° 106-2015-CU-R-UNS, de fecha 03.03.2015, se oficializó, en vía de regularización, la suscripción del Convenio N° 012-2015-MINEDU: Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional del Santa para la Ejecución de la Etapa de Inducción – 2015, del Programa Nacional de Formación y Capacitación de Directores y Subdirectores de Instituciones Educativas, y se designó a la señora Dra. Romy Kelly Mas Sandoval, Coordinadora General como Representante de la Universidad Nacional del Santa ante el mencionado Convenio;---Que, mediante Oficio N° 043-15-UNS-PRONAFCAPDIR/CG, recepcionado en fecha 11.03.2015, la Coordinadora General de la Etapa de Inducción del Programa Nacional de Capacitación de Directores y Subdirectores de Instituciones Educativas Públicas – UNS (PRONAFCAPDIR), en mérito al Convenio antes señalado, alcanza la relación del Personal Docente Facilitador, Administrativo y Apoyo Logístico, y Coordinadora Académica (Módulo I), encargado de desarrollar la Etapa de Inducción 2015, del Programa Nacional de Formación y Capacitación de Directores y Subdirectores de Instituciones Educativas Públicas – PRONAFCAPDIR, en mérito al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional del Santa, asimismo, solicita se autorice su contratación, de acuerdo al cuadro que adjunta, que incluye sus montos a percibir y periodos de contratación;---Que, con Oficio N° 320-2015-UNS-OC, recepcionado en fecha 16.03.2015, la Jefatura de la Oficina Central de Planificación alcanza el Oficio N° 0355-2015-UNS-OC/OPPTO, de la Oficina de Presupuesto, en el cual emitió la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL del gasto que irrogará la contratación del referido personal para el PRONAFCAPDIR, señalando que deberá afectarse en la Meta N° 33, Actividad 5.001276 Enseñanza de Práctica y Producción, y por la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados del Presupuesto UNS;---Que, el Consejo Universitario, en su Sesión Extraordinaria N° 12-2015, de fecha 17.03.2015, acordó contratar a la Coordinadora Académica (Módulo I), y al referido personal docente, administrativo y logístico encargado de desarrollar la Etapa de Inducción 2015, del PRONAFCAPDIR, por la modalidad de servicios profesionales y disponer la emisión de la resolución correspondiente;---Estando a las consideraciones que anteceden, a lo acordado por el Consejo Universitario, en su Sesión Extraordinaria N° 12-2015, de fecha 17.03.2015, y en uso de las atribuciones que concede el Estatuto de la UNS y las normas conexas;---SE RESUELVE:---1° CONTRATAR, en vía de regularización, a la Coordinadora Académica (Módulo I) y al Personal Docente Facilitador, Administrativo y Apoyo Logístico encargado de desarrollar la Etapa de Inducción 2015, del Programa Nacional de Formación y Capacitación de Directores y Subdirectores de Instituciones Educativas Públicas – PRONAFCAPDIR, en mérito al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional del Santa, aprobado con Resolución N° 106-2015-CU-R-UNS, de fecha 03.03.2015, por la modalidad de Servicios Profesionales, cuyos montos y periodos se detallan en relación anexa, documento que en diecinueve (19) folios, sellados y rubricados por la Secretaría General de la Universidad, forma parte de la presente Resolución.---2° AFECTAR el gasto que origine la presente Resolución a la Meta N° 33, Actividad 5.001276 Enseñanza de Práctica y Producción, y por la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados del Presupuesto de la UNS.---3° ENCOMENDAR al Vicerrectorado Administrativo, a la Facultad de Educación y Humanidades, a las Oficinas Centrales de Personal, de Economía y Administración y a la Coordinadora General del Programa Nacional de Capacitación de Directores y Subdirectores de Instituciones Educativas Públicas – PRONAFCAPDIR, el cumplimiento de la presente Resolución.---4° ENCOMENDAR a la Jefatura de la Oficina Central de Planificación, para que a través de su Oficina de Presupuesto realice las Modificaciones Presupuestales a que diere lugar la presente Resolución.---Regístrese, comuníquese y archívese.---(Fdo.) Dra. América Odar Rosario, Rectora de la Universidad Nacional del Santa.---(Fdo.) Dra. Bertha Elizabeth Ramírez Romero, Secretaria General, sellos de Rectorado y de Secretaría General de la Universidad Nacional del Santa.
Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.



Dra. Bertha Elizabeth Ramírez Romero
Secretaria General

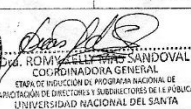
DISTRIBUCION: VRAC, VRAD, OCAI, OCAL, OCEA, OFond, OCont, OAbast, OCPER, ORem, OEsc, OCP, OPres., FI, FC, FEH, SecFac, PRONAFCAPDIR, RRPP, Interesados, Archivo

ETAPA DE INDUCCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE DIRECTORES Y SUBDIRECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA- 2015

EQUIPO PROFESIONAL - ÍTEM 04

7	ALVAREZ SILVA DE BAZÁN VERÓNICA ADELA	80396585	04	Jr. Moro 124-Urb. Buenos Aires 2da Etapa- Nuevo Chimbote	Sin vínculo laboral con la UNS	15.01.2015 AL 15.05.2015	DOCENTE FACILITADOR	\$/ 70.00
8	ALZAMORA SOLAR JAVIER ENRIQUE	17928864	04	Jr. Zepita 531 Centro Historico de Trujillo - Trujillo	Sin vínculo laboral con la UNS	15.01.2015 AL 15.05.2015	DOCENTE FACILITADOR	\$/ 70.00
9	AMAMBAL PAUCAR JOSE HUMBERTO	19219053	04	Av. Ezequiel Gonzales Cáceda N°2086 - Chepén	Sin vínculo laboral con la UNS	15.01.2015 AL 15.05.2015	DOCENTE FACILITADOR	\$/ 70.00
10	ANAYA ANAYA DORIS YOLFA	15975710	04	Jr. Junin N° 213 - Chancay	Sin vínculo laboral con la UNS	15.01.2015 AL 15.05.2015	DOCENTE FACILITADOR	\$/ 70.00
11	ARROYO ZUÑIGA LUIS ALBERTO	06261949	04	Psje. La Puruchuca Mz.A Lte.20- Ate Vitarte	Sin vínculo laboral con la UNS	15.01.2015 AL 15.05.2015	DOCENTE FACILITADOR	\$/ 70.00
12	BARÓN RIVERA ADRIANA PATRICIA	18099101	04	Mz. N2 Dpto.504 Quinto Piso Urb. Monserrate- Trujillo	Sin vínculo laboral con la UNS	15.01.2015 AL 15.05.2015	DOCENTE FACILITADOR	\$/ 70.00
13	BARRIOS SILVA ROGER JUAN	19402751	04	Urb. Monserrate Mz. N2 - Block 01 Dpto. 202 - Trujillo	Sin vínculo laboral con la UNS	15.01.2015 AL 15.05.2015	DOCENTE FACILITADOR	\$/ 70.00
14	BENAVENTE CORRALES TEODORO JESÚS	25730933	04	Programa De Vivienda. La Florida III Etapa. Mz. B Lt. 15 - San Martín de Porras	Sin vínculo laboral con la UNS	15.01.2015 AL 15.05.2015	DOCENTE FACILITADOR	\$/ 70.00
15	BERNAL CAJACHUAN NERI EDELINDA	17888823	04	Av. America Sur. Mz. J Lt. 12 Urb. Monserrate - Trujillo	Sin vínculo laboral con la UNS	15.01.2015 AL 15.05.2015	DOCENTE FACILITADOR	\$/ 70.00
16	BOLUARTE CIPRIANO IRMA MAXIMINA	08744236	04	Av. Precusores 713. Urb Maranga - San Miguel	Sin vínculo laboral con la UNS	15.01.2015 AL 15.05.2015	DOCENTE FACILITADOR	\$/ 70.00
17	BUSTAMANTE BAUTISTA GAUDENCIA	17848538	04	Urb. Vista Hermosa II Etapa Mz. P Lte. 9 - Trujillo	Sin vínculo laboral con la UNS	15.01.2015 AL 15.05.2015	DOCENTE FACILITADOR	\$/ 70.00
18	CABALLERO LALANGUI NORI YANIDE	25789034	04	Psje. Acasit N°441 Urb. Salamanca de Montecristo - Ate	Sin vínculo laboral con la UNS	15.01.2015 AL 15.05.2015	DOCENTE FACILITADOR	\$/ 70.00



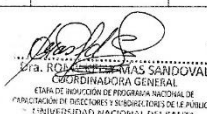

 ROMMELINO SANDOVAL
 COORDINADORA GENERAL
 ETAPA DE INDUCCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE
 CAPACITACIÓN DE DIRECTORES Y SUBDIRECTORES DE LAS P.EDUC.
 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA

ETAPA DE INDUCCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE DIRECTORES Y SUBDIRECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA- 2015

EQUIPO PROFESIONAL - ÍTEM 04

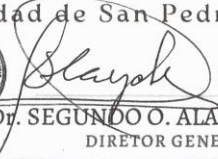
19	CASTILLO ROJAS CARMEN MODESTA	10346605	04	Jr. Junin 1105 - Surquillo	Sin vínculo laboral con la UNS	15.01.2015 AL 15.05.2015	DOCENTE FACILITADOR	\$/ 70.00
20	CASTRO ZANONI ORLAND KENNEDY	19188374	04	Prolongación El Pacifico Mz B Lte. 1 - H.U.P. 1ro de Agosto- Nuevo Chimbote	Sin vínculo laboral con la UNS	15.01.2015 AL 15.05.2015	DOCENTE FACILITADOR	\$/ 70.00
21	CHAVARRY CARAHUATAY WALTER TOMAS	19322549	04	Jr. 12 de Noviembre N° 1654 - Florencia de Mora-Trujillo	Sin vínculo laboral con la UNS	15.01.2015 AL 15.05.2015	DOCENTE FACILITADOR	\$/ 70.00
22	CHAVEZ BOSAS TERESA JESÚS	17851149	04	Psje. Uno 122 Urb. La Esperanza- Trujillo	Sin vínculo laboral con la UNS	15.01.2015 AL 14.02.2015	DOCENTE FACILITADOR	\$/ 70.00
23	CHINCHAYAN GUILLENA LUZ MARIANA	42946766	04	Calle Julia Codesido 720 Dpto. 201. Santo Dominguito. Trujillo.	Sin vínculo laboral con la UNS	15.01.2015 AL 15.05.2015	DOCENTE FACILITADOR	\$/ 70.00
24	CHUMPITAZI TORRES CRISTINA YSABEL	18166058	04	Calle La Mar #451. Urb. Chicago-Trujillo	Sin vínculo laboral con la UNS	15.01.2015 AL 15.05.2015	DOCENTE FACILITADOR	\$/ 70.00
25	CHUNGA SILVA LIZT JANINA	40016068	04	Av. Metropolitana B-07 Urb. La Esmeralda	Sin vínculo laboral con la UNS	15.01.2015 AL 15.05.2015	DOCENTE FACILITADOR	\$/ 70.00
26	COQUIS LEÓN MARCOS ALEJANDRO	42250455	04	Urb. Santa Rosa- Nuevo Chimbote.	Sin vínculo laboral con la UNS	15.01.2015 AL 15.05.2015	DOCENTE FACILITADOR	\$/ 70.00
27	CORDOVA NERI SANTOS LEONILA	18052542	04	Urb. Monserrate Mz X' Lt. 11 5ta Etapa - Trujillo	Sin vínculo laboral con la UNS	15.01.2015 AL 15.05.2015	DOCENTE FACILITADOR	\$/ 70.00
28	CORONEL ESPINOZA CARLOS ANDRÉS	32959716	04	Jose Carlos Maerategui Mz. G. Lt. 26 P.J. 1ero de Mayo. Nuevo Chimbote	Sin vínculo laboral con la UNS	15.01.2015 AL 15.05.2015	DOCENTE FACILITADOR	\$/ 70.00
29	CRUZ SÁNCHEZ ARQUÍMEDES ERNESTO	18194123	04	Mz. A-3 Lt. 1 Dpto. 501. Urb. Los Cedros - Trujillo	Sin vínculo laboral con la UNS	15.01.2015 AL 15.05.2015	DOCENTE FACILITADOR	\$/ 70.00
30	CUIPAL RUIZ MARIA ESTHER	08449272	04	Jr. Porvenir 150 Dpto. 103-104. Urb. Zarumilla. San Martín de Porras	Sin vínculo laboral con la UNS	15.01.2015 AL 15.05.2015	DOCENTE FACILITADOR	\$/ 70.00




 ROMMELINO SANDOVAL
 COORDINADORA GENERAL
 ETAPA DE INDUCCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE
 CAPACITACIÓN DE DIRECTORES Y SUBDIRECTORES DE LAS P.EDUC.
 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA

EVENTOS
ACADÉMICOS,
PONENCIAS
PUBLICACIONES Y
RECONOCIMIENTOS

PONENCIAS

	EESPP. "DAVID SÁNCHEZ INFANTE" LICENCIADA-RM N°264-2020- MINEDU
CERTIFICADO	
Se le otorga el presente a:	
<i>José Humberto Amambal Paucar</i>	
Por haber participado como PONENTE de la "Jornada de Sistematización de la Práctica e Investigación 2023-II" del Programa de Estudios de Educación Primaria, desarrollada el día 14 de diciembre del 2023, con una duración de 8 horas, en la ciudad de San Pedro de Lloc	
 Dr. SEGUNDO O. ALAYO LOYOLA DIRECTOR GENERAL	San Pedro de Lloc , 20 de diciembre de 2023  Dra. NILDA J. MALLQUI CRUZ COORDINADORA DEL PEEP.



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA "DAVID SÁNCHEZ INFANTE"

LICENCIADA - RM N° 264-2020- MINEDU

PROGRAMA DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA

CERTIFICADO

Se le otorga el presente a:

JOSÉ HUMBERTO AMAMBAL PAUCAR

Por participar en calidad de **PONENTE** en la conferencia "Inducción a la Práctica Preprofesional" desarrollado el día 17 de mayo del 2022 con una duración de 8 horas en la ciudad de San Pedro de Lloc.

San Pedro de Lloc, 8 de agosto de 2022



Dr. Segundo O. Alayo Loyola

DIRECTOR GENERAL



Dra. Nilda Janet Mallqui Cruz

COORDINADORA DEL PEEP



EESPP. " DAVID SÁNCHEZ INFANTE"

LICENCIADA - RM N°264-2020-MINEDU

PROGRAMA DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA

CERTIFICADO

Se le otorga el presente a :

José Humberto Amambal Paucar

Por haber participado como PONENTE del tema
"Sistematización de la Práctica e Investigación y
Proyectos Integradores" en la presente actividad,
desarrollada el día 22 de diciembre del 2022 con una
duración de 8 horas en la ciudad de San Pedro de
Lloc

San Pedro de Lloc, 30 de diciembre de 2022



Segundo O. Alayo Loyola
Dr. Segundo O. Alayo Loyola
DIRECTOR GENERAL



Nilda J. Mallqui Cruz
Dra. Nilda J. Mallqui Cruz
COORDINADORA DEL PEEP.

PUBLICACIONES

Vision Blog - Vision Advertising X Vision-ando X +

← → ↻ vision-ando.blogspot.com ☆ 👤 ⋮

Publicado por Pro - Calidad: Especialización Profesional en Calidad de la Educación No hay comentarios: 

lunes, 4 de septiembre de 2017

LA CIENCIA Y LA CURIOSIDAD: RETOS PARALELOS

LA CIENCIA Y LA CURIOSIDAD: RETOS PARALELOS

Lic. José Humberto Amambal Paucar *

En pleno siglo XXI, caracterizado por la permanente ola informática que nos envuelve en una suerte de marea virtual, y que nos deja a unos frescos de información con datos de los últimos nanos segundos en avances científicos y tecnológicos, noticias de mi aldea glocal, de nuestra aldea global y de la aldea cósmica, nos vemos en la imperiosa necesidad de mantenernos en contacto permanente para no perder el paso de esta dinámica.

Pero, esta ola informática también, a su paso, va dejando "varados" a hombres y mujeres que entraron a este inmenso mar virtual sin herramientas cognitivas básicas, sin las capacidades pertinentes y sin haber estimulado sus habilidades fundamentales para navegar; es decir, estamos siendo relegados por este tsunami informático en alza creciente. Todos y todas aquellas personas que no dominamos las capacidades superiores como el pensamiento, el razonamiento y el lenguaje no llegaremos a avanzar de forma paralela con estos rápidos avances.

Hablando de éste último proceso superior, el lenguaje, sabemos que no lo dominamos en todas sus formas y variedades como por ejemplo, saber otro idioma. Así también, tampoco dominamos algunas de las nuevas herramientas tecnológicas de la información y la comunicación (NTICs); y, de poseerlos, nos convertiríamos en expertos navegantes, quienes con facilidad correríamos sobres las crestas de estas inmensas olas informáticas.

responsables deben caer!!! El pueblo ya despertó!!!

Es que no hay reacción?



Educar es mostrar la verdad

Ni olvido ni perdón!!!



Putis y otras comunidades peruanas humilladas reclaman reivindicación frontal. La historia que mostramos en la escuela es una vía para ello.

ProCalidad 2006-2007



72

Vision Blog - Vision Advertising x PÁGINAS EDUCATIVAS x +

amambalpaucar.blogspot.com

Crear un blog Acceder

PÁGINAS EDUCATIVAS

Blog de José Amambal Paucar, docente del IESP "David Sánchez Infante" de Pacasmayo, La Libertad, Perú. Sitio para publicar ideas e inquietudes pedagógicas y para compartir productos literarios.

JUEVES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2013

CURRICULUM

CURRICULUM

Sentidos en que mayormente se esta usando:

A. **Documento** generado para orientar la acción de las instituciones educacionales en el desarrollo del proceso Enseñanza - Aprendizaje (PLAN) - Enfoque sistémico.

B. **Experiencia** que los educandos viven cuando participan en las actividades programadas para el logro de los objetivos educativos. -Enfoque Desarrollista.

CURRICULUM:

Proyecto que norma las actividades educativas y sus intenciones (fines). Presenta información concreta sobre:

- ¿Para qué enseñar?, ¿Para que aprender?
- ¿Qué enseñar?, ¿Que aprender?
- ¿Cuándo aprender?, ¿Cuándo aprender?
- ¿Cómo aprender?, ¿Cómo enseñar?

LECCIONES DE VIDA
SI QUIERES VIVIR CADA DÍA MEJOR, HAZ CLIC AQUÍ
LECTURAS ESENCIALES PARA VIVIR

BODAS DE ORO IESP DAVID SÁNCHEZ INFANTE



50 años al servicio de la educación

Windows taskbar: 03:15 15/04/2024

Vision Blog - Vision Advertising x PÁGINAS EDUCATIVAS x +

amambalpaucar.blogspot.com

Crear un blog Acceder

PÁGINAS EDUCATIVAS

Blog de José Amambal Paucar, docente del IESP "David Sánchez Infante" de Pacasmayo, La Libertad, Perú. Sitio para publicar ideas e inquietudes pedagógicas y para compartir productos literarios.

JUEVES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2013

CURRICULUM

CURRICULUM

Sentidos en que mayormente se esta usando:

A. **Documento** generado para orientar la acción de las instituciones educacionales en el desarrollo del proceso Enseñanza - Aprendizaje (PLAN) - Enfoque sistémico.

B. **Experiencia** que los educandos viven cuando participan en las actividades programadas para el logro de los objetivos educativos. -Enfoque Desarrollista.

CURRICULUM:

Proyecto que norma las actividades educativas y sus intenciones (fines). Presenta información concreta sobre:

- ¿Para qué enseñar?, ¿Para que aprender?
- ¿Qué enseñar?, ¿Que aprender?
- ¿Cuándo aprender?, ¿Cuándo aprender?
- ¿Cómo aprender?, ¿Cómo enseñar?

LECCIONES DE VIDA
SI QUIERES VIVIR CADA DÍA MEJOR, HAZ CLIC AQUÍ
LECTURAS ESENCIALES PARA VIVIR

BODAS DE ORO IESP DAVID SÁNCHEZ INFANTE



50 años al servicio de la educación

Windows taskbar: 03:15 15/04/2024

RECONOCIMIENTOS


GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
PACASHAYO**
MESA DE PARTES
Reg. Documento: 03081791
Exp. SISEDO N°: 02704228
Fecha de ingreso: 12 MAY 2016
Hora: 5:50 PM
Nota: Se remite a SISEDO a través de www.registropublico.gob.pe

Resolución Gerencial Regional 002757
-2016-GRLL-GGR/GRSE

Trujillo, 05 MAY 2016

Visto, el Oficio Múltiple N° 002-2016-
MINEDU/VMGP-DIGEDD y demás documentos con un total de cinco (05) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 concordado con el artículo 30 de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, el ascenso es el mecanismo de progresión gradual en las escalas magisteriales definidos en la referida Ley, mejora la remuneración y habilita al profesor para asumir cargos de mayor responsabilidad, y se realiza a través de concursos públicos anuales, considerando las plazas vacantes que el Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, determinen por escala magisterial y por regiones;

Que, el artículo 27 de la citada Ley establece que, el Ministerio de Educación, en coordinación con los gobiernos regionales, es la instancia que convoca a concursos para el ascenso, los que se implementan en forma descentralizada, de acuerdo a normas y especificaciones técnicas que se emitan;

Que, el artículo 29 de la Ley de Reforma Magisterial concordado con el artículo 54 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED y modificatorias, señala que, para los procesos de evaluación para el ascenso, el Comité de Evaluación es integrado por el Director de Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) o el Jefe del Área de Gestión Pedagógica, quien lo preside; el Jefe de Personal o Especialista Administrativo de Personal o quien haga sus veces; dos especialistas de educación ubicados en mayor escala magisterial y; un representante del Consejo Participativo Local de Educación (COPALE);

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2015-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula el Concurso Público para el Ascenso de la Primera a la Segunda Escala Magisterial de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial", la cual en su numeral 5.4.3 establece que, la Dirección Regional de Educación es la encargada de constituir mediante resolución, dentro del plazo establecido en el cronograma, los Comités de Evaluación de las UGEL de su jurisdicción;

Que, con Resolución Ministerial N°566-2015-MINEDU y modificatoria, se convoca al Concurso Público para el Ascenso de la Primera a la Segunda Escala Magisterial de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial; así como, se aprueba el cronograma de dicho concurso;

De conformidad con la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial; el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2013-ED y sus modificatorias y; la Resolución Viceministerial N°088-2015-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula el Concurso Público



para el Ascenso de la Primera a la Segunda Escala Magisterial de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial”;

Estando a lo opinado por la Sub Gerencia de Gestión Pedagógica, mediante Informe N° 15-2016- GRELL-GGR/GRS-SGGP-EE;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación, Ley N° 28044 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012 – ED y de conformidad con la Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-12-GR-LL/CR, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar los Comités de Evaluación para el Concurso Público para el Ascenso de la Primera a la Segunda Escala Magisterial de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial, según el siguiente detalle:

COMITÉ DE EVALUACIÓN UGEL 01-EL PORVENIR

INSTITUCIÓN QUE REPRESENTA	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI o CE
UGEL 01	ASMAT	CASTRO	ROBERTO CARLOS	19089496
UGEL 01	RODRIGUEZ	SANCHEZ	DORIS MARGOTH	18106451
UGEL 01	MURGA	BOBADILLA	CARLOS ENRIQUE	42406606
UGEL 01	PEREZ	RUIZ	GENNY MAGDA	18088297
COPALE	POLO	HUACACOLQUI	JULIO BERNILDO	17997620

COMITÉ DE EVALUACIÓN UGEL 02 LA ESPERANZA

INSTITUCIÓN QUE REPRESENTA	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI o CE
UGEL 02	DOMÍNGUEZ	CRUZADO	JILMER EUCEVIO	18989223
UGEL 02	QUEZADA	BENITES	CARMEN DEISE	18138709
UGEL 02	IGLESIAS	ROBLES	MAGALY ELVIRA	18094665
UGEL 02	KOBATA	SIGÜENZA	ANA MARÍA	17885950
COPALE	MONCADA	MUÑOZ	KARIN JAQUELINE	18074514

COMITÉ DE EVALUACIÓN UGEL 03 TNO

INSTITUCIÓN QUE REPRESENTA	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI o CE
UGEL 03	ULLOA	PARRAVICINI	CESAR EDUARDO	43650898
UGEL 03	CASANOVA	GUTIERREZ	JUAN MAXIMILIANO	18002101
UGEL 03	RODRIGUEZ	MEZA	DAYSILILIANA	33409053
UGEL 03	YUPANQUI	MONTENEGRO	ANA MELBA	18038514
COPALE	CARRIÓN	OJEDA	JAVIER ARTURO	19328799



COMITÉ DE EVALUACIÓN UGEL 04 TSE

0027-7

INSTITUCIÓN QUE REPRESENTA	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI o CE
UGEL 04	ASMAT	CASTRO	JORGE ALBERTO	19081052
UGEL 04	GUEVARA	MATTOS	GUILLERMO GERMÁN	45076425
UGEL 04	PEREZ	CALLE	CAROLA FRANCISCA	18090336
UGEL 04	GONZALES	RODRIGUEZ	EDITA SOLEDAD	18066627
COPALE	RODRIGUEZ	RAMOS	GUILLERMO YSIDRO	17829810

COMITÉ DE EVALUACIÓN UGEL VIRÚ

INSTITUCIÓN QUE REPRESENTA	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI o CE
UGEL VIRÚ	CHANG	CERNA	SILVIA JEANETTE	18089192
UGEL VIRÚ	REYES	ZAVALETA	RICHARD MARCO ANTONIO	18112499
UGEL VIRÚ	COTRINA	YRAITA	ANITA BARBARITA	18063825
UGEL VIRÚ	GÁLVEZ	MEDINA	LIDIA RELITA	18093883
COPALE	MENDOZA	PRADO	CARLOS JAVIER	19337987

COMITÉ DE EVALUACIÓN UGEL ASCOPE

INSTITUCIÓN QUE REPRESENTA	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI o CE
UGEL ASCOPE	TALAVERA	ARGOMEDO	VICTOR ELARD	18078731
UGEL ASCOPE	CRESPO	QUIROZ	ALFONSO NELVAR	18826125
UGEL ASCOPE	JACINTO	AVILA	LEONOR	18876332
UGEL ASCOPE	LLERENA	ALFARO	MARCO JAVIER	18097128
COPALE	FLORES	LECCA	JUSTINIANO NÉSTOR	41975056

COMITÉ DE EVALUACIÓN UGEL PACASMAYO

INSTITUCIÓN QUE REPRESENTA	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI o CE
UGEL PACASMAYO	PAREDES	VÁSQUEZ DE LIÑÁN	MARÍA MARGARITA	19227349
UGEL PACASMAYO	SOSA	IMÁN	CARMEN JESÚS	45533798
UGEL PACASMAYO	CORTEZ	VÁSQUEZ	ELVA DORA	19244495
UGEL PACASMAYO	CARRANZA	ESPINOZA	ROSA ELENA	19212705
COPALE	AMAMBAL	PÁUCAR	JOSÉ HUMBERTO	19219053

COMITÉ DE EVALUACIÓN UGEL CHEPÉN

INSTITUCIÓN QUE REPRESENTA	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI o CE
UGEL CHEPÉN	JAVIER	YSLA	CARMEN CECILIA	18180862
UGEL CHEPÉN	TONGOMBOL	ZAPATA	FLOR SOLEDAD	19261264
UGEL CHEPÉN	TEJADA	CAMPOS	VÍCTOR GILBERTO	26641726
UGEL CHEPÉN	DÍAZ	PRADO	JOSÉ MANUEL	19226253
COPALE	GUERREO	TEJADA	CRITIAN ARLEX	18134812

002757

COMITÉ DE EVALUACIÓN UGEL PATAZ

INSTITUCIÓN QUE REPRESENTA	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI o CE
UGEL PATAZ	CASTAÑEDA	CHÁVEZ	CARLOS MARINO	19402625
UGEL PATAZ	CRUZ	LUJÁN	ELIAS	41868273
UGEL PATAZ	AGUERO	PAREDES	CRISTIAN	19403204
UGEL PATAZ	ACOSTA	CABALLERO	SEGUNDO TITO	19428703
COPALE	FLORES	NARRO	AMÉRICA CONSUELO	18041300

COMITÉ DE EVALUACIÓN UGEL BOLÍVAR

INSTITUCIÓN QUE REPRESENTA	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI o CE
UGEL BOLÍVAR	CHÁVEZ	JARA	JOSE KYLE	27060421
UGEL BOLÍVAR	CHILCHO	FLORINDEZ	ELI MOISÉS	18982186
UGEL BOLÍVAR	ZEGARRA	MERINO	LUIS CIPRIANO	18986605
UGEL BOLÍVAR	QUISPE	MORENO	EDINSON	18981584
COPALE	ULLILEN	MERINO	VÍCTOR HUGO	18981764

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR la presente resolución a quien corresponda en el modo y término de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Dr. Rafael Martín Moya Rondo
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN



Proyecto N° 061-2016-SGGP

REGIÓN "LA LIBERTAD"
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
ATU - RESOLUCIONES

GRABRIEL C. ROJAS ASCORBE
RESPONSABLE DE EQUIPO DE TRAMITE DOCUMENTARIO



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA
"DAVID SÁNCHEZ INFANTE"
San Pedro de Lloc – Pacasmayo – La Libertad
LICENCIADA
R.M. Nº 264-2020-MINEDU
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°266 - 2023-EESPP "DSI".

San Pedro de Lloc, 28 de diciembre del 2023.

VISTO:

El expediente N°2456-2023, con once (07) folios, presentado por la Coordinadora del Área Académica de Educación Primaria Dra. Nilda Janet Mallqui Cruz, de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "David Sánchez Infante", de San Pedro de Lloc, haciendo llegar Informe de la actividad "Jornada de Sistematización de la Práctica e Investigación 2023-II. Y

CONSIDERANDO:

Que, es política institucional; reconocer el aporte de quienes desinteresadamente contribuyen al logro de los objetivos institucionales enmarcados en el Plan Estratégico del IESP "DAVID SANCHEZ INFANTE".

Que, la Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, en su Título V de los **INCENTIVOS y ESTIMULOS**, Estipula en el artículo 20º que los Estímulos y distinciones que se otorguen, se determinan en el Reglamento Institucional.

Que, el Reglamento Institucional de este Centro Superior de Estudios en su Título IV Capítulo I, Derechos, Deberes y Estímulos del Personal Docente, Personal Directivo, Personal Jerárquico, Docente y Administrativo los siguiente: Literal (h), "Recibir estímulo y registrarlos en su portafolio".

Que, el Reglamento de la EESP "David Sánchez Infante", en su artículo 212º dispone, que se reconoce la labor y actitudes sobresalientes de personas que contribuyen al logro de los objetivos institucionales con Resolución de felicitación.

SE RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR el invaluable desempeño, por el apoyo en la participaron de la actividad "Jornada de Sistematización de la Práctica e Investigación 2023-II", del Programa de Estudio de Educación Primaria, a los docentes y personal Directivo de la EESP "David Sánchez Infante", de San Pedro de Lloc.

- | | |
|---|--|
| - Director General | : Dr. SEGUNDO O. ALAYO LOYOLA |
| - Coord. Área Académica de Educación Primaria | : Dra. NILDA JANET MALLQUI CRUZ |
| - Jefe de Unidad Académica | : LIC.JOSÉ HUMBERTO AMAMBAL PAUCAR |
| - Unidad de Bienestar y Empleabilidad | : LIC. YDELSA YRIS CASTAÑEDA YUPANQUI |
| - Coord. Área Académica de Educación Inicial | : LIC.VICTOR WILFREDO PAIRAZAMAN AMAYA |
| - Profesora | : Mg. MARÍA EDELMIRA SÁNCHEZ RUBIO |
| - Profesor | : Dr. REGULO GILBERTO LOZANO TERÁN |

SEGUNDO: Hacer de conocimiento a los Jefes de Unidad y Áreas, e interesado de lo actuado.

Regístrese y Comuníquese.

Dr. Segundo O. Alayo Loyola
DIRECTOR GENERAL
CPEP: 270433

Página Web: <https://iesppdavid Sanchezinfante.edu.pe/>

RUC N° 20706709759 - Teléf. FMA - 897657 - Cel 996061867



RESOLUCIÓN DIRECTORA N° 210-2022-EESPP "DSI"- DG.

San Pedro de Lloc, 28 de diciembre del 2022

VISTO:

El cumplimiento de funciones y trabajo sobresaliente en el cargo de Jefe de Unidad de Formación Continua del Lic. José Humberto Amambal Paucar de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "David Sánchez Infante" en el año 2022.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes, su Reglamento aprobado por D.S. N° 010-2017-MINEDU, La Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativos, R.M. N° 441-2020-MINEDU (Lineamientos Académicos Generales para las Escuelas de Educación Superior Pedagógicas Públicas y Privadas), Reglamentos Institucional y Manual de Normas y Procedimientos para la Evaluación, Reconocimiento y la Promoción de Personal Docente.

Que, el Lic. José Humberto Amambal Paucar ha cumplido a cabalidad las funciones y realizado un trabajo sobresaliente en el cargo de Jefe de Unidad de Formación Continua en la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "David Sánchez Infante" en el año 2022, lo que ha servido para cumplir con la Visión y Misión considerada en el PEI institucional. Que, es política institucional, reconocer y estimular el trabajo de los docentes que contribuyan al cumplimiento de los fines y objetivos institucionales, establecido en las normas legales vigentes.

De conformidad con la Ley N° 30512, D.S. N° 010-2017-MINEDU; R.M. N° 441-2020-MINEDU y Reglamento Institucional.

SE RESUELVE:

PRIMERO: FELICITAR Y AGRADECER al Lic. JOSÉ HUMBERTO AMAMBAL PAUCAR, por haber cumplido a cabalidad las funciones y realizado un trabajo sobresaliente en el cargo de Jefe de Unidad de Formación Continua en la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "David Sánchez Infante".

SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente a la interesada, en mérito a su destacado y sobresaliente trabajo.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

DG-EESPP "DSI"/SOAL
Sec/plen


Segundo O. Alayo Loyola
DIRECTOR GENERAL
CPN. 27433

FORMACIÓN CONTINUA

DIPLOMADOS

	Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle "Alma Mater del Magisterio Nacional" Resolución Rectoral N° 2869-2016-R-UNE Resolución N° 3573 - 2016 - EPG - UNE	IDG INSTITUTO DE DESARROLLO GERENCIAL Resolución Ministerial N° 1272-85-ED Resolución Directoral N° 040-INTE-93	
---	--	---	---

Por cuanto,

JOSE HUMBERTO AMAMBAL PAUCAR

*ha cumplido con los requisitos de evaluación establecidos en
el Programa de Especialización en*

GERENCIA Y CALIDAD EDUCATIVA

*Organizado por el Instituto de Desarrollo Gerencial con el auspicio
académico de la Escuela de Posgrado de la
Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.*

Por tanto,

para que conste, se le expide el presente documento.

Dado en la ciudad de Lima, a los 18 días de diciembre del 2017.

<i>Código</i>	MA0036095	<i>Registro</i>	DI0013496
---------------	-----------	-----------------	-----------

DIPLOMADO

 <i>Dra. Lidia Violeta Asencios Trujillo</i> Directora		 <i>Dr. Edgardo Muñoz Pardo</i> Director General
---	---	---





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

ESCUELA DE POSTGRADO
R.D. N° 01975-2014 - R.D. N° 0231-2015 / EPG-UNT
INNOVAPROTEPERU
P. N° - 1136512 - A0002



Diplomado

Confieren

A. JOSÉ HUMBERTO AMAMBAL PAUCAR

Por haber cumplido con los requisitos de evaluación en el programa de Especialización de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220 y la R.D. N° 0231-2015/EPG-UNT En:

Por tanta
EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA

Se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal

Habiéndose desarrollado desde el 03 de Noviembre del 2014 hasta el 03 de Noviembre del 2015

Dado en Trujillo a los 04 días del mes de Noviembre del 2015



DR. FEDERICO GONZALES VEINTIMILLA
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSTGRADO,
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO



HORAS: 1200
CRÉDITOS: 48
CÓDIGO: 1357 - F

Tania Melissa Montoya Ortiz
PROMOTORA
CIP: 145335
INNOVAPROTEPERU

CURSOS O ESPECIALIZACIONES



Universidad Nacional de Educación
Enrique Guzmán y Valle
Alma Máter del Magisterio Nacional

Vicerrectorado de Investigación
Centro de Producción de Bienes y Servicios
Seminario virtual Redacción del artículo científico
Resolución N° 2694-2023-R-UNE

Certificado

Otorgado a:

AMAMBAL PAUCAR, JOSE HUMBERTO

Por su participación en calidad de ASISTENTE

En el Seminario “Redacción del artículo científico”, realizado de manera virtual del 06 al 24 de noviembre del 2023, con un total de 160 horas pedagógicas, organizado por el CEPROBS de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

La Cantuta, 27 de noviembre del 2023.



Dra. Violeta Asencios Trujillo
Rectora



Dr. Daniel Marcos Chirinos Maldonado
Vicerrector de Investigación



Eic. Adm. Adela Huamán Vilca
Directora de CEPROBS





PERÚ

Ministerio
de Educación

CERTIFICADO

Otorgado a:

AMAMBAL PAUCAR JOSE HUMBERTO

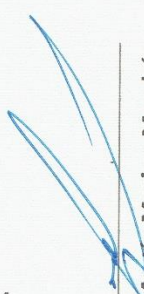
Por haber participado en el PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA EVALUACIÓN ORDINARIA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA PÚBLICA DEL DOCENTE DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA (R.M. N° 538-2018-MINEDU)

Realizado del 4 de marzo al 31 de mayo de 2019, en el marco del Convenio N° 377-MINEDU-UNP suscrito entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional de Piura, con un total de 200 horas lectivas.




Dr. César Augusto Reyes Peña
Rector de la Universidad Nacional de Piura




Dr. José Martín Merino Marchán
Coordinador General del Programa
de Fortalecimiento de Capacidades



UNIVERSIDAD NACIONAL ENRIQUE GUZMAN Y VALLE

LA CANTUTA

"Alma mater del magisterio Nacional"

Resolución N°: 4063-2018-EPG WPR-UNE

Certificado

La Universidad Nacional Enrique Guzmán y Valle - La Cantuta en concordancia con la Ley Universitaria N° 30220 y de acuerdo a las normas académicas vigentes:

CONFIERE

A: JOSE HUMBERTO AMAMBAL PAUCAR

Por haber participado del Curso de Capacitación en:

GESTIÓN, MONITOREO, EVALUACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EDUCATIVO

Realizado del 02 de Enero del 2019 al 28 de Marzo del 2019 con Resolución N°: 4063-2018-EPG WPR-UNE con una duración de 03 meses, 240 horas académicas equivalentes a 12 créditos.

Lima, 30 de Marzo del 2019



Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
DIRECTORA - EPG - UNE



Lic. César Gonzáles Trinidad
COORDINADOR INECIDG



N.º

CONSTANCIA

Se otorga a:

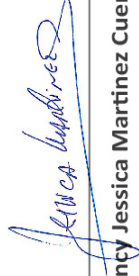
88

por haber aprobado el

PROGRAMA DE HABILIDADES BÁSICAS

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 11 de enero al 31 de marzo de 2021, con una duración de 156 horas.





Nancy Jessica Martínez Cuervo
Directora
Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Lima, 11 de mayo de 2021

N.º

CONSTANCIA

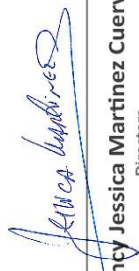
Se otorga a:

por haber aprobado el

PROGRAMA NACIONAL PARA LA MEJORA DE LOS APRENDIZAJES

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 17 de febrero al 13 de octubre de 2021, con una duración de 185 horas.




Nancy Jessica Martinez Cuervo
Directora
Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Lima, 18 de diciembre de 2021



PERÚEDUCA
SISTEMA DIGITAL PARA EL APRENDIZAJE



PERÚ

Ministerio
de Educación

N.º

CONSTANCIA

Se otorga a:

90

por haber aprobado el

PROGRAMA DE HABILIDADES BÁSICAS

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 11 de enero al 31 de marzo de 2021, con una duración de 156 horas.



Nancy Jessica Martínez Cuervo

Nancy Jessica Martínez Cuervo

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Lima, 11 de mayo de 2021



PERUEDUCA



PERÚ

Ministerio
de Educación

N.º

CONSTANCIA

Se otorga a

Por haber aprobado el curso virtual

DESARROLLO DE HABILIDADES DIGITALES

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 22 de abril al 30 de junio de 2022, con una duración de 130 horas.



Alonso Tenorio Trigos

Director

Dirección de Innovación Tecnológica en Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



N.º

CONSTANCIA

Se otorga a

Por haber aprobado el curso virtual

NEURODIVERSIDAD Y EL DISEÑO UNIVERSAL PARA EL APRENDIZAJE

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 2 de marzo al 26 de junio de 2022, con una duración de 120 horas.



Raúl Sánchez Miranda

Director
Dirección de Educación Básica Especial
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONOCIMIENTO DE HERRAMIENTAS VIRTUALES



Ministerio
de Educación

N.º

CONSTANCIA

otorgada a

por haber aprobado el curso virtual

PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS DIGITALES EN LOS MEDIOS

realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 18 de octubre al 19 de diciembre de 2022 con una duración de 100 horas.



Alonso Tenorio Trigos

Director
Dirección de Innovación Tecnológica en Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Elizabeth Galdo Marin

Directora Ejecutiva
Fundación Telefónica del Perú

N.º

CONSTANCIA

otorgada a

por haber aprobado el

PROGRAMA DE FORMACIÓN EDUCACIÓN MEDIÁTICA Y RECURSOS DIGITALES PARA SU DESARROLLO

realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 1 de setiembre al 19 de diciembre de 2022 con una duración de 150 horas.




Alonso Tenorio Trigoso
Director
Dirección de Innovación Tecnológica en Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Elizabeth Galdo Marin
Directora Ejecutiva
Fundación Telefónica del Perú

CONOCIMIENTO DE OFIMÁTICA

REPUBLICA DEL PERU

El Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial

LA LIBERTAD

Dirección Zonal :



CERTIFICA

AMAMBAL PAUCAR JOSÉ HUMBERTO

Que:

OPERADOR DE MICROCOMPUTADORAS

Ha sido calificado como :

Desarrollado en el Programa Nacional de Informática

19 Noviembre 2001

Realizado desde el : hasta el

09 de Febrero 2001

con una duración total de 212.5 horas

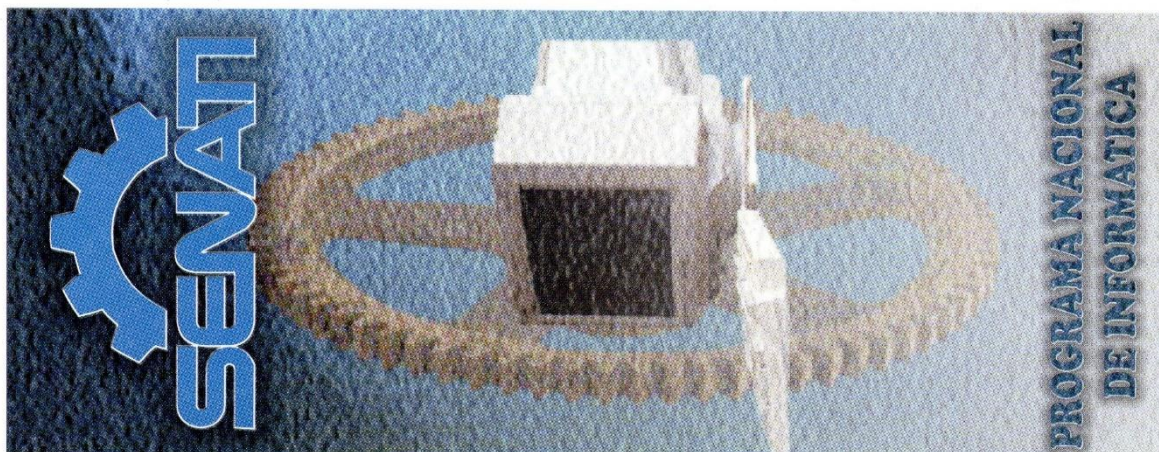
Chepen

Unidad Operativa :

Chepen , 28 de Diciembre de 2001



Coordinador del Programa Nacional de Informática.



N° 028

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO

"SAN JUAN BOSCO"

TALAMBO - CHEPEN

R.M. DE CREACIÓN N°1069 - 91 - ED R.D. DE REVALIDACIÓN N°0246 - 2007 - ED



GOBIERNO REGIONAL
LA LIBERTAD

CERTIFICA

Que: JOSÉ HUMBERTO AMAMBAL PAUCAR

Ha sido calificado como: OFIMÁTICA PROFESIONAL, desarrollado en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "SAN JUAN BOSCO", en el Área de Computación e Informática realizado desde el 01 de Julio 2019 hasta el 19 de Diciembre de 2019, con una duración total de 250 horas cronológicas.

Chepén, 20 de Diciembre de 2019



Office 2019



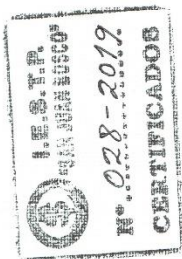
Mg. Carlos Martín Coronado Hoyos
Docente de Computación
IESTP "SAN JUAN BOSCO"



Lic. Betty Shone Guerrero Becerra
Secretaria Académica
IESTP "SAN JUAN BOSCO"



R.P. Fabio Anselmo Ramos Esquivel
Promotor
IESTP "SAN JUAN BOSCO"



Office 2019



MÓDULOS FORMATIVOS	NOTA
MICROSOFT WINDOWS 10	18.5
REDES E INTERNET	18.0
MICROSOFT WORD 2019	19.0
MICROSOFT EXCEL 2019	18.5
MICROSOFT ACCESS 2019	17.0
MICROSOFT POWERPOINT 2019	19.0
MICROSOFT PROJECT 2019	17.5
MICROSOFT OUTLOOK 2019	19.0
EXAMEN DE CERTIFICACIÓN	18.3



Mg. Carlos Martín Coronado Hoyos
Docente de Computación
IESTP "SAN JUAN BOSCO"



N° 005

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO
"SAN JUAN BOSCO"

TALAMBO - CHEPEN

R.M. DE CREACIÓN N°1069 - 91 - ED R.D. DE REVALIDACIÓN N°0246 - 2007 - ED

CERTIFICADO OTORGADO

A: JOSÉ HUMBERTO AMAMBAL PAUCAR

En el Curso Taller de Actualización Docente: HERRAMIENTAS DIGITALES Y PLATAFORMAS VIRTUALES EN LA LABOR DOCENTE, desarrollado en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "SAN JUAN BOSCO", en el Área de Computación e Informática realizado desde el 02 de Noviembre de 2020 hasta el 25 de Febrero de 2021, con una duración total de 200 horas cronológicas.

Chepén, 26 de Febrero de 2021



Mg. Carlos Martín Coronado Hoyos
Docente de Computación
IESTP "SAN JUAN BOSCO"



Betty Shoter Guerrero Becerra
Secretaria Académica
IESTP "SAN JUAN BOSCO"



Pablo Anselmo Ramos Esquivel
Promotor
IESTP "SAN JUAN BOSCO"





USP
UNIVERSIDAD SAN PEDRO

INSTITUTO
DE IDIOMAS Y
LINGÜÍSTICA

CERTIFICADO

Nº 0453 - 2023 - USP/VIRAC-IIL

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE IDIOMAS Y LINGÜÍSTICA DE LA UNIVERSIDAD SAN PEDRO,
CERTIFICA QUE:

AMAMBAL PAUCAR JOSE HUMBERTO

Estudiante de la Escuela de Posgrado, identificado con código 1310100115 aprobó el Curso de **Inglés, Nivel Intermedio 1-4**, obteniendo una nota de **17 (diecisiete)**; mediante la modalidad de Examen de Suficiencia, autorizado por Resolución de Dirección Nº 046-2023-IIL/D; realizado en la Universidad San Pedro, el 18 de julio del 2023, haciendo un total de 176 horas pedagógicas.

Chimbote, 20 de julio del 2023



Rogelio Castareda Gamboa
DR. ROGELIO CASTAREDA GAMBOA
Vice Rector Académico



Rocio Chauca Quiñones
DRA. ROCIO CHAUCA QUIÑONES
Directora del Instituto de Idiomas
y Lingüística